



Municipalidad de San Martín de los Andes

Provincia del Neuquén

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIA MUNICIPAL

Sr. Juan Carlos Fernández

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sr. Guillermo Oscar Carnaghi

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Cr. Gustavo Damián Calabresi

SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES

Sra. Fernanda González

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Carlos Welsh

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO

Arq. Santiago Rojas

SECRETARÍA DE TURISMO Y PRODUCCION

Tec. Univ. Salvador Vellido

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Arq. Alberto Oscar Pérez

CONSEJO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA

Ps. Mario Mazzeo

PODER LEGISLATIVO

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Julio César Obeid

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

Juez Administrativo de Faltas Dr. Juan José Nazareno Eulogio.

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Cra. Carolina Torres

ORDENANZA N° 10.216/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- **AUTORÍZASE** a la *Agrupación Folklórica Embrujos*, a realizar una “peña” el día 11 de octubre de 2014, en instalaciones del gimnasio “Chango Soria” en el marco del tercer encuentro folklórico “*Borrando Fronteras*”; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05001-331/2013.-

ARTÍCULO 2°.- **AUTORÍZASE** a la *Asociación Empleados del Cerro Chapelco*, a cargo del *buffet del evento aludido en el Artículo 1°, a* la venta de alcohol en el horario de 21:00 hs del 11 de octubre y hasta las 03:00 hs del 12 de octubre del 2014.-

ARTÍCULO 3°.- **CONDICIÓNASE** la autorización precedente al cumplimiento, por parte de los organizadores y responsables, de las siguientes medidas de seguridad y requisitos:

1. presencia policial durante y finalizado el evento, a cargo de los organizadores;
2. la emisión de sonidos al exterior que produzcan los elementos de propagación utilizados en el evento, no podrá superar los parámetros establecidos en la norma IRAM 4062/2000;
3. cumplimiento de lo normado en la *Ordenanza 3.837/00 “Prohibición expendio de bebidas alcohólicas a menores”* y sus resoluciones reglamentarias debiendo estar presente para tal fin personal de bromatología municipal;
4. pago de la correspondiente tasa por baile ante la Dirección de Rentas Municipal; y
5. responsabilidad respecto de la aptitud de los alimentos que se distribuyan en el evento.

ARTÍCULO 4°.- Los menores que concurren al evento, lo deberán hacer en compañía de mayores de 21 años.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 09 de Octubre de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2141/14, DE FECHA 29/10/2014.

ORDENANZA N° 10.217/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLÉCESE un *Plan de Regularización de Carácter Extraordinario*, a favor de los contribuyentes que accedan a regularizar su situación fiscal **entre el 13 de octubre y el 14 de noviembre de 2014**. Podrán incluirse en él las deudas municipales de cualquier naturaleza, incluso aquellas que hayan sido objeto de intimación y/o ejecución judicial, debiendo en cualquier caso abonar los gastos causídicos y de honorarios que correspondieren; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-768/09.-

ARTÍCULO 2°.- DISPÓNESE que los acogimientos al presente *Plan de Regularización de Carácter Extraordinario*, respecto de deudas municipales, efectuados por los contribuyentes en el plazo indicado en el **Artículo 1°**, podrán realizarse **hasta en 3 cuotas**, las cuales no tendrán intereses de financiación. El vencimiento de la primera cuota se producirá al momento de efectivizarse el plan de facilidades. Las restantes vencerán el día 10 de cada mes.-

ARTÍCULO 3°: Forma de pago y beneficios:

- a) Para la cancelación total de la deuda en un (1) pago y al contado se condonarán el 85% de la totalidad de los intereses punitivos y resarcitorios que correspondan ser aplicados según la normativa tributaria vigente devengados al día de la suscripción del plan de pago.
- b) Para la cancelación total de la deuda en dos (2) pagos se condonarán el 65% de la totalidad de los intereses punitivos y resarcitorios que correspondan ser aplicados según la normativa tributaria vigente devengados al día de la suscripción del plan de pago.
- c) Para la cancelación total de la deuda en tres (3) pagos y al contado se condonarán el 45% de la totalidad de los intereses punitivos y resarcitorios que correspondan ser aplicados según la normativa tributaria vigente devengados al día de la suscripción del plan de pago.-

ARTÍCULO 4°.- DISPÓNESE que los contribuyentes acogidos a planes de pagos caducos al 30 de septiembre de 2014, podrán refinanciar sus obligaciones mediante el acogimiento al presente régimen, gozando en la parte de sus obligaciones no canceladas de los beneficios previstos en la presente ordenanza. Los importes abonados por el contribuyente serán imputados, deducidos los intereses de financiación, a la deuda liquidada al momento de tomar el plan. El saldo pendiente de pago, constituirá nueva deuda fiscal y devengará intereses desde el día siguiente al considerado para determinar la deuda que dió origen al plan de facilidades, y hasta el de su inclusión en este nuevo acogimiento; sobre estos intereses se aplicarán los beneficios previstos en el **Artículo 3°**.-

ARTÍCULO 5°.- DISPÓNESE que los contribuyentes que hayan consolidado sus deudas en los planes de facilidades de pago dispuestos en el **Código Tributario – Ordenanza 7510/2007** - y la **Ordenanza N° 3727/2000**, con anterioridad al dictado de la presente ordenanza y que se encuentren al día, podrán solicitar la caducidad del referido plan de pagos y refinanciar sus obligaciones mediante el acogimiento al presente régimen, gozando en la parte de sus obligaciones no canceladas de los beneficios previstos en la presente ordenanza. Los importes abonados por el contribuyente serán imputados, deducidos los intereses de financiación, a la deuda liquidada al momento de tomar el plan. El saldo pendiente de pago, constituirá nueva deuda fiscal

y devengará intereses desde el día siguiente al considerado para determinar la deuda que dio origen al plan de facilidades, y hasta el de su inclusión en este nuevo acogimiento; sobre estos intereses se aplicaran los beneficios previstos en el **Artículo 3°** de la presente.-

ARTÍCULO 6°.- ESTABLÉCESE que el presente *Plan de Regularización de carácter Extraordinario*, no exime del Libre Deuda exigible para trámites que así lo requieran de *Habilitación e Inscripción de Actividades Lucrativas*, debiendo los interesados cancelar las sumas adeudadas si las hubiera y/o cancelación total de Plan de pago que se hubiera suscripto al momento de la iniciación o pedido de los mismos.-

ARTÍCULO 7°.- ESTABLÉCESE que respecto de los acogimientos realizados en el plazo señalado en el **Artículo 1°** resultará de aplicación, en todo aquello que no se encuentre previsto en la presente, lo establecido en los **artículos 53 bis, salvo el inciso g, y 53 ter del CODIGO TRIBUTARIO – Anexo I de la ORDENANZA 7510/07 y en la Resolución N° 2742/2008** , mediante la cual se reglamentan los mencionados artículos, como también lo dispuesto en la **Ordenanza N° 3727/2000** y resoluciones reglamentarias, respecto a los planes de pago acordados en el marco de acuerdos judiciales o extrajudiciales por deudas en ejecución fiscal.-

ARTÍCULO 8°.- ESTABLÉCESE que no se encuentran sujetas a reintegro o repetición las sumas que con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente ordenanza, se hubieran ingresado en concepto de intereses punitivos, compensatorios y de financiación.-

ARTÍCULO 9°.- DISPÓNESE la vigencia de la presente Ordenanza, a partir de su promulgación.-

ARTÍCULO 10.- ENCOMIÉNDASE a la Secretaría de Economía y Hacienda la inmediata y efectiva difusión de la presente ordenanza, además de la correspondiente **publicación en el Boletín Oficial Municipal.**-

ARTÍCULO 11.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 09 de Octubre de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2033/14, DE FECHA 9/10/14.

ORDENANZA N° 10.218/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *Licencia Comercial a Término*, por un plazo de un (1) año, para el rubro **“panificados”**, bajo el nombre de fantasía **“B.R.I. Panificados”**, a nombre de la Sra. Mabel Flores DNI 23.001.772, en el inmueble ubicado

en Ricardo Güiraldes 315 del B° Nahuilén, Nomenclatura Catastral 15-21-073-4492-0000 de nuestra ciudad; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05001-127/2014.-

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZÁSE la afectación, por vía de excepción al **art. 235 inc. b) del Código Tributario, Ordenanza 7510/2007**, del furgón Citroën Modelo BERLINGO, Dominio EKI-334 a la *Licencia Comercial autorizada por la presente.*-

ARTÍCULO 3°.- La licencia comercial autorizada por la presente tendrá validez una vez que la Secretaría de Economía y Hacienda dicte la respectiva Disposición Municipal.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 09 de Octubre de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2142/14, DE FECHA 29/10/2014.

ORDENANZA N° 10.219/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a otorgar una *Licencia Comercial a Término, con vigencia de un (1) año*, para el rubro **“bazar – anexo: venta de artículos para el hogar”**, bajo el nombre de fantasía “Punto Bazar”, a nombre de Caramichos Elian Bernabé, en el local ubicado en Misionero Mascardi 798 de nuestra ciudad; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05001-300/2014.-

ARTÍCULO 2°.- La licencia comercial autorizada por la presente tendrá validez una vez que la Secretaría de Economía y Hacienda dicte la respectiva Disposición Municipal.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 09 de Octubre de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2143/14, DE FECHA 29/10/2014.

ORDENANZA N° 10.220/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a otorgar una *Licencia Comercial a Término*, con vigencia de un (1) año, para el rubro “*venta de indumentaria*”, a nombre de Sandoval, Silvio Guillermo, en el local ubicado en Misionero Mascardi 780, local n° 3 de nuestra ciudad; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05001-303/2014.-

ARTÍCULO 2°.- La licencia comercial autorizada por la presente tendrá validez una vez que la Secretaría de Economía y Hacienda dicte la respectiva Disposición Municipal.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 09 de Octubre de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2070/14, DE FECHA 17/10/2014.

ORDENANZA N° 10.221/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a otorgar una *Licencia Comercial a Término*, con vigencia de un (1) año, para el rubro “*venta de librería y artículos de computación-papelera- art. de embalaje varios y art. plásticos descartables*”, a nombre de Terranova, María Cecilia, a desarrollar en Misionero Mascardi 786, local n° 4, de nuestra ciudad; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05001-304/2014.-

ARTÍCULO 2°.- La licencia comercial autorizada por la presente tendrá validez una vez que la Secretaría de Economía y Hacienda dicte la respectiva Disposición Municipal.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 09 de Octubre de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2144/14, DE FECHA 29/10/2014.

ORDENANZA N° 10.222/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE el Lote 18 de la manzana E de la Chacra 16, con una superficie de 7374,09 m², NC 15-21-051-4827, surgido del plano de mensura E2756-4221/00, con las medidas y superficies y linderos que se dependen el mismo, cedido por Los Faldeos de Chapelco S.A; según antecedentes técnicos obrantes en el Expediente n° 05001-255/2011.-

ARTÍCULO 2°.- AFÉCTASE el inmueble referido en el **Artículo 1°** al Dominio Privado Municipal en carácter de **Reserva Fiscal**.-

ARTÍCULO 3°.- SUSTITÚYESE el **Artículo 1°** de la **Ordenanza 9975/2013** por el siguiente:

***ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE** la Servidumbre de Tránsito en el Lote 18, Reserva Fiscal, según plano de mensura E2756-4221/00, Nomenclatura Catastral de Origen: 15-21-051-4827 del Barrio Los Faldeos, a título oneroso y a perpetuidad, a favor de la Sra. Graciela Beatriz Eizaguirre de Cortada DNI N° 4.552.467 y con el patrocinio del Agrim. Sandro Glasiuk; según croquis que se adjunta a la presente como **Anexo I**, y antecedentes obrantes en el Expediente n° 05001-255/2011.-*

ARTÍCULO 4°.- SUSTITÚYESE el **Anexo I** de la **Ordenanza 9975/2013** por el que obra como **Anexo I** de la presente.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

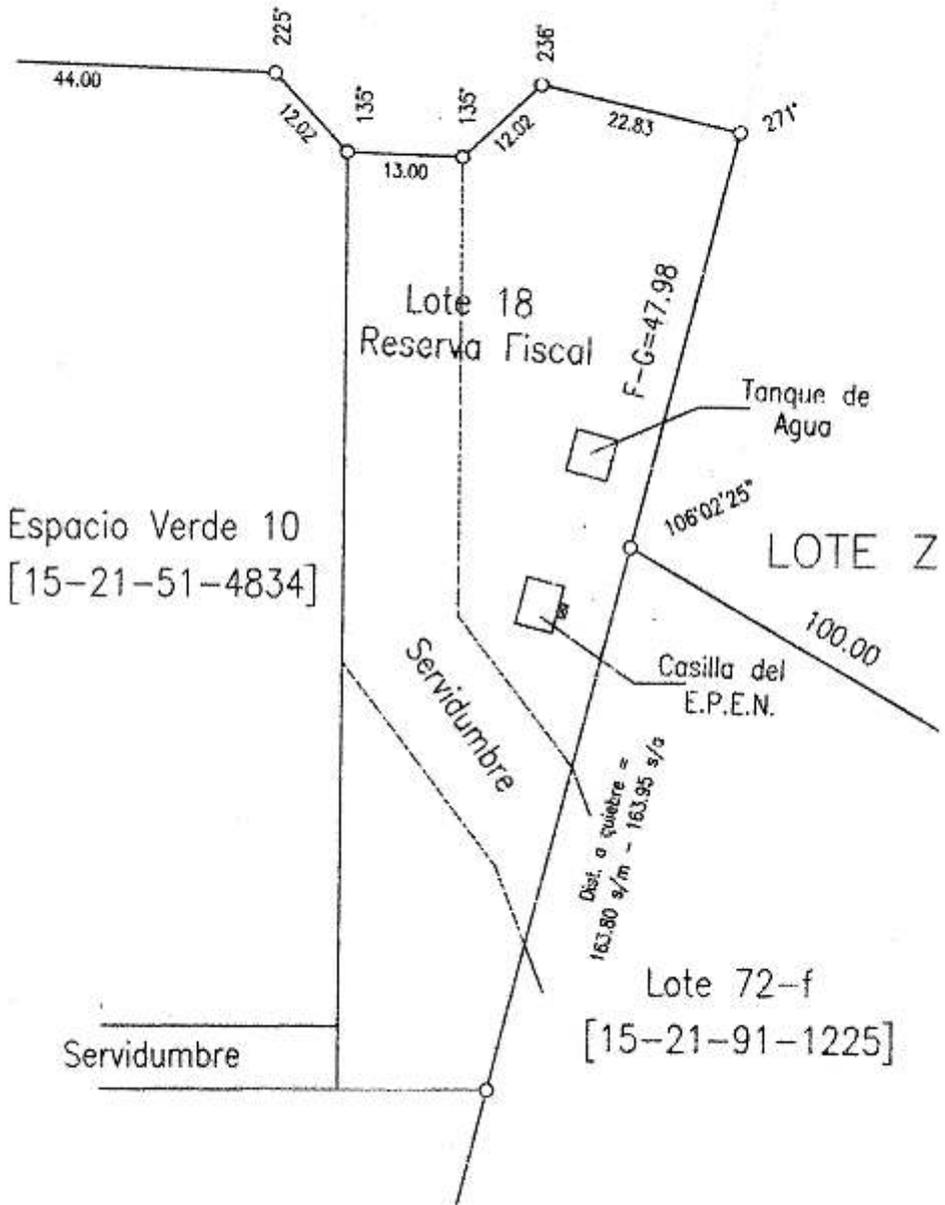
Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 09 de Octubre de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2145/14, DE FECHA 29/10/2014.

ANEXO I – ORDENANZA N° 10.222/14.-

LOTE Z

Sup.=61102.72m²



ORDENANZA N° 10.223/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°.-AUTORIZÁSE el cambio de uso, sin aumento de superficie, de “quincho” a “monoambiente”, en el inmueble sito en calle Las Retamas y Los Guindos, casa n° 309 del Barrio El Arenal, NC 15-20-050-6039, propiedad de la Sra. Mónica Del Carmen Fernández y con el patrocinio del MMO. Miguel A. Vieyra; según antecedentes técnicos obrantes en el Expediente n° 05000-560/2011.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 09 de Octubre de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2146/14, DE FECHA 29/10/2014.

ORDENANZA N° 10.224/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Intendente Municipal a suscribir el Convenio con el *Instituto Provincial de Juegos de Azar de Neuquén I.J.A.N.*, cuyo modelo obra como Anexo I de la presente, mediante el cual este otorga al municipio una asistencia financiera no reintegrable de pesos doscientos cuarenta y cinco mil (\$245.000.-) con destino a la realización del estudio de estructuras de la obra de remodelación del edificio del ex Hotel Sol; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-58//2011.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 09 de Octubre de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2147/14, DE FECHA 29/10/2014.

ANEXO I – ORDENANZA N° 10.224/14.-



PROVINCIA DEL NEUQUEN

**INSTITUTO PROVINCIAL
DE JUEGOS DE AZAR**

CONVENIO:

En la ciudad de Neuquén, a los ____ días del mes de _____ de 2014, entre el Instituto Provincial de Juegos de Azar, representado por su Vicepresidente a cargo Cra. Adriana Durazzi, con domicilio en la calle Sarmiento Nº 364 de esta ciudad, en adelante "EL INSTITUTO" y la Municipalidad de San Martín de los Andes, representada en este acto por su Intendente, Sr. Juan Carlos Fernández, con domicilio en calle General Roca y Juan Manuel de Rosas de la localidad de San Martín de los Andes, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", se acuerda celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL INSTITUTO otorga a LA MUNICIPALIDAD -de conformidad a lo dispuesto por los Artículos 2º, 12º y concordantes de la Ley 2751, por la Ley 2908 del Presupuesto General de la Administración Provincial y por el Decreto Nº 1846/12-, un aporte económico no reintegrable de hasta Pesos Doccientos Cuarenta y Cinco Mil (\$245.000), destinado a financiar el estudio de estructuras de la obra de remodelación del ex Hotel Sol.

SEGUNDA: La suma de dinero indicada en la Cláusula precedente, será transferida a la cuenta bancaria oficial de LA MUNICIPALIDAD, dentro de los diez (10) días contados a partir de la presentación por parte de LA MUNICIPALIDAD, de la siguiente documentación: a) Ordenanza correspondiente mediante la cual se ratifique la necesidad de realizar el estudio de estructuras de la obra, y la celebración del presente convenio; y b) Norma legal de adjudicación de la obra.-----
La transferencia se perfeccionará a través del anticipo que determine la norma legal de adjudicación mencionada precedentemente, y el saldo de conformidad a las certificaciones de avance o final de obra, orden de compra, factura y/o remito correspondientes -debidamente conformados-, descontándose proporcionalmente el anticipo financiero otorgado.

TERCERA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a destinar en la obra, el espacio que disponga EL INSTITUTO para la colocación de cartelera institucional.

CUARTA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a aportar a EL INSTITUTO, toda la documentación que acredite la inversión de los fondos transferidos, para el cumplimiento de la finalidad convenida mediante el presente Instrumento.

QUINTA: EL INSTITUTO podrá abstenerse de realizar pagos a LA MUNICIPALIDAD, en caso que ésta tenga rendiciones pendientes.

SEXTA: LA MUNICIPALIDAD se obliga a difundir, por los medios que considere adecuados, que la financiación convenida es otorgada por el Instituto Provincial de Juegos de Azar.

En base a las cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente convenio que se suscribe en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



COMUNICACIÓN C.D. N° 26.-

San Martín de los Andes, 09/10/2014.-
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
C O M U N I C A

ARTÍCULO 1º.- A las autoridades del Banco de la Nación Argentina, la necesidad de la comunidad de San Martín de los Andes, de que la Institución fortalezca el área de atención al público en la sucursal local, optimizándola y fortaleciéndola, con la finalidad de evitar las largas horas de espera que sufren los usuarios de la institución.-

ARTÍCULO 2º.- La necesidad de que a través de las máximas autoridades de la institución, se evalúe seriamente generar la construcción de una extensión y/o sucursal de la entidad, atendiendo a la necesidad planteada y lo extenso de la geografía de San Martín de los Andes, así como a los casi 80 años de vida institucional en esta ciudad.-

ARTÍCULO 3º.- Que por motivos de salud y humanitarios, se arbitren los medios necesarios, que permitan a los usuarios, que así lo requieran, el uso de un sanitario sin que ello vulnere la seguridad de la entidad.-

ARTICULO 4º.- Remítase copia de la presente a la Casa Central del Banco de la Nación Argentina; a la Gerencia Zonal Neuquén y a la Sucursal de San Martín de los Andes.-

ARTÍCULO 5 º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 09 de Octubre de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C.D. N° 52/14.-

San Martín de los Andes, 09/10/2014.-
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
D E C L A R A

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL las *Jornadas de Gastroenterología Infantil*, organizadas por la *Asociación de Pediatras de la Zona Sur* y los *Grupos de Celíacos* de San Martín de los Andes y Junín de los Andes, a realizarse los días 16 al 18 de octubre de 2014 en nuestra ciudad; según antecedentes obrantes en el Expediente N° 05001-338/14.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 09 de Octubre de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C.D. N° 53/14.-

San Martín de los Andes, 09/10/2014.-
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
D E C L A R A

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL la *Muestra Fotográfica “Prisioneros de la Ciencia”* organizada por el Colectivo GUIAS - Grupo Universitario de Investigación en Antropología Social- a desarrollar en el marco de las actividades del 12 de octubre, Día del Respeto a la Diversidad Cultural en América.-

ARTÍCULO 2º.- La *Muestra Fotográfica* se exhibirá en instalaciones del Concejo Deliberante los días 10, 14 y 15 de octubre del corriente, en el horario de 07:00 a 14:00 hs.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 09 de Octubre de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C.D. N° 54/14.-

San Martín de los Andes, 09/10/2014.-
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
D E C L A R A

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL el “*Encuentro Regional de Desarrollo Territorial sobre Políticas de Niñez, Adolescencia y Familia*”, organizado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, a través de la Secretaría Nacional de la Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), la Universidad Nacional del Comahue y los Órganos de Protección Local de la Región Patagonia, a realizarse los días 16 y 17 de Octubre de 2014 en nuestra Ciudad; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-557/14.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 09 de Octubre de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C.D. N° 55/14.-

San Martín de los Andes, 09/10/2014.-
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES
D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL la *4° Edición de la Campaña de Reciclaje Electrónico 2014*, a realizarse el próximo domingo 7 de diciembre de 2014 en la Plaza San Martín en el horario de 10:00 a 18:00 hs., organizada por la Cooperativa Telefónica de San Martín de los Andes, COTESMA; según antecedentes obrantes en el Expediente N° 05000-586/2012.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 09 de Octubre de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C. D. N° 211/14

San Martín de los Andes, 09/10/2014.-
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- SOLICITAR al Intendente Municipal, Juan Carlos Fernández, el apartamiento del Secretario de Gobierno, Sr. Guillermo Carnaghi, en virtud de la incompatibilidad corroborada por su accionar como funcionario público y comerciante, y flagrante falta de ética pública.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 26 de fecha 09 de Octubre de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

ORDENANZA N° 10.225/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE el alero construido sobre espacio público, en el inmueble ubicado en calle Elordi 485, Nomenclatura Catastral 15-20-46-2943-0000, propiedad de Juan Carlos Obeid, patrocinado por Arq. Miguel A. Ogando, y según antecedentes obrantes en el

Expediente n° 05000-1829/1974.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 23 de Octubre de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2210/14, DE FECHA 10/11/2014.

ORDENANZA N° 10.226/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- SUSTITÚYESE, según antecedentes obrantes en el Expediente 05001-354/14, el *Artículo 54° bis*, en el *Título VI bis*, “*Derecho de estadía en depósitos Municipales*” del *Anexo I Tarifaria Anual*, **Ordenanza 9445/12**, por el siguiente:

ARTÍCULO 54 bis: Por estadía de vehículos en playa de estacionamiento de la Dirección de Guardas Ambientales, se abonará por unidad y por día, a computarse a partir del sexto día, las sumas establecidas a continuación:

- a) Moto vehículos, ciclomotores de hasta 110 cc de cilindrada, \$60 por día, teniendo un tope máximo acumulativo de \$ 2000.
- b) Moto vehículos desde 125 cc de cilindrada en adelante, \$60 por día, teniendo un tope máximo acumulativo de \$ 4000
- c) Automóviles, carro de arrastre (batán) \$ 85 por día
- d) Casillas rodantes de un eje, \$ 100 por día
- e) Camionetas y combis, \$ 100 por día
- f) Casillas rodantes, acoplados, carros de dos o más ejes y motorhomes, \$ 150 por día
- g) Camiones, maquinaria vial, tractores, \$ 150 por día
- h) Otros elementos, excluido todo tipo de vehículos con tracción o de arrastre, que se encontraren en estado de abandono u obstruyendo la circulación vehicular o peatonal, o que se encontraren en contravención a normativa vigente, \$ 85 por día

- i) Facultar al ejecutivo municipal para que en los casos que la unidad retenida se encuentre radicada en la localidad pueda conceder planes de pago hasta en 12 cuotas. En el caso de encontrarse en cualquier otra localidad o país, sólo se permitirá abonar el derecho en un pago.
- j) Instruir a la autoridad de aplicación de la normativa correspondiente; Dirección Municipal de Tránsito y Transporte y la División Tránsito de S. M. Andes, perteneciente a la Policía de la Provincia del Neuquén, respecto de que al momento de labrar las actuaciones por el secuestro de la unidad involucrada, se notifique fehacientemente al imputado con relación a los efectos que produce la aplicación del **Artículo 54° bis**, a partir del sexto día de estadía de la unidad retenida, **tal cual como se hace con la transcripción del Artículo 34° del Código de Faltas Municipal.**

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 23 de Octubre de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2211/14, DE FECHA 10/11/2014.

ORDENANZA N° 10.227/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE en todos sus términos el **Decreto D.E.M. n° 1694/2014** de fecha 26 de agosto de 2014, mediante el cual se acepta, *ad referéndum* del Concejo Deliberante, el aporte económico otorgado por el Ministerio de Educación de la Nación por medio de la *Resolución S.E. n° 729*, por un monto de pesos ciento treinta y tres mil quinientos cuarenta y nueve con 38/100 (\$133.549,38.-) con el objeto de solventar parte de los honorarios docentes para cubrir cargos del “*Programa de Orquestas y Coros Infantiles y Juveniles del Bicentenario*”; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-358/2006.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 23 de Octubre de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2212/14, DE FECHA 10/11/2014.

ORDENANZA N° 10.228/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- **AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo a efectuar un *plan de pago especial* a nombre del Sr. Leonardo Osvaldo Alarcón, DNI 26.362.910, por lo adeudado en concepto de Servicios Retributivos de la Nomenclatura Catastral 15-20-045-4925-0000, Manzana 0, Lote 6, consistente en cuotas mensuales y consecutivas que no superen los trescientos noventa pesos (\$390.-) mensuales; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-452/2008.-

ARTÍCULO 2°.- En caso de incumplimiento, por parte del beneficiario, del plan de pago autorizado por la presente ordenanza, procédase al trámite de ejecución fiscal conforme a lo establecido en el *Título VII - De la Extinción de las Obligaciones Tributarias*, del *Código Tributario* vigente.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 23 de Octubre de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2213/14, DE FECHA 10/11/2014.

ORDENANZA N° 10.229/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- **APRUÉBASE** “en todos sus términos” y según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-539/2014, el **Convenio** protocolizado mediante *Decreto D.E.M. n° 2011/2014* de fecha 07 de octubre de 2014 y obrante como **Anexo I** de la presente, suscripto con el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén en el marco del *Programa “Fortalecimiento de Instancias de Comercialización para Efectores de la Economía Social y Solidaria”*, cuyo objeto es la implementación de la estructura y el sistema de pagos a través de terminales electrónicas en los predios feriales habilitados.-

ARTÍCULO 2°.- **RATIFÍCANSE** los **Artículos 2°, 3° y 4°** del *Decreto 2011/2014* mediante los cuales el Intendente Municipal, en un plazo de 30 días, realizará las siguientes acciones que emanan del Convenio aludido en la presente:

1. Creación del *Registro Municipal de Efectores de la Economía Social*;
2. Suscripción de las respectivas “actas compromiso” con cada emprendedor que adhiera a la modalidad de venta a través de medios electrónicos para beneficiarse con una terminal posnet subsidiada, por el término de seis (6) meses; y
3. Conformación de una reserva presupuestaria de hasta \$87.934,20 para la implementación del Convenio

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 23 de Octubre de 2014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2214/14, DE FECHA 10/11/2014.

ANEXO I - ORDENANZA N° 10.229/14.-

2011/14-

CONVENIO

Programa: “Fortalecimiento de Instancias de Comercialización para Efectores de la Economía Social y Solidaria”

Entre el **Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia del Neuquén**, representado en este acto por el Señor Ministro, Don Alfredo José Rodríguez, DNI 7.576.477., con domicilio en calle Anaya y Planas de la ciudad de Neuquén, en adelante “EL MINISTERIO” y la **Municipalidad de San Martín de los Andes**, Provincia del Neuquén, representada en este acto por el Señor Intendente, Juan Carlos Fernández, DNI 10.691.990, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, convienen en celebrar el presente Convenio, aprobado por Decreto N°0578/14, sujeto a las cláusulas que seguidamente se detallan:

Antecedentes:

El Sector de la Economía Social viene ampliando el espacio de comercialización de sus productos incorporando permanentemente a nuevos integrantes motivados por la creciente demanda de una población que prioriza la compra local y los canales de comercialización directos con el productor. Estas actividades se desarrollan en espacios específicos regulados por los gobiernos locales y utilizando como único medio de pago para la cancelación de las compras el dinero en efectivo.

Con el propósito de fortalecer el crecimiento de un sector emergente en el mercado de intercambio de productos alimentarios básicos, se inician una serie de gestiones en el Banco Provincia de Neuquén S.A. y los municipios con ferias habilitadas, para que en forma paulatina emprendedores y productores locales vayan incorporando en las ferias municipales un medio de pago complementario a través de la instalación de terminales electrónicas tipo “posnet”.

De esta manera los titulares de cuentas bancarias que perciben sus beneficios de haberes, jubilaciones, subsidios, etc. y disponen de los mismos por medio del uso de tarjetas magnéticas asociadas a dichas cuentas, a la hora de decidir sus compras contarán con la opción de concurrir a mercados de productos locales. Por otro lado se propone que feriantes y emprendedores de la economía social se vean beneficiados a través de este programa con la asignación de equipos "posnet" a valores subsidiados durante los primeros seis meses de implementación, incorporando un segmento de consumidores que sólo podrían adquirir productos básicos de la canasta alimentaria a través de este medio.

El presente Convenio surge como consecuencia de las gestiones realizadas y en base a las mismas se considera oportuno considerar la propuesta comercial realizada por el Banco Provincia de Neuquén S.A. y que forma parte integrante de este convenio, con el objetivo de incorporar a emprendedores y feriantes habilitados por el Municipio de San Martín de los Andes, para la anexión de los mismos al proceso de compra - venta por sistema electrónico vía la provisión de terminales "tipo posnet"

PRIMERA: Objetivo. LAS PARTES se comprometen a trabajar en forma mancomunada a fin de implementar la puesta en marcha de la estructura y el sistema de pagos a través de terminales electrónicas instaladas en los predios feriales habilitados por "LA MUNICIPALIDAD", acompañando a los usuarios destinatarios de la terminal "tipo posnet" en el proceso de incorporación de esta tecnología en su habitualidad de venta, según la propuesta comercial efectuada por el Banco Provincia de Neuquén S.A. que corre anexada al presente Convenio.

SEGUNDA: LAS PARTES aprueban la propuesta comercial presentada por el Banco Provincia del Neuquén S.A. a "EL MINISTERIO" con fecha 10 de Febrero de 2014, por medio del cual ofrece la disponibilidad de entregar equipos de la empresa **SEN SRL-POSNET**, junto a la apertura de una cuenta bancaria individual vinculada para cada equipo, donde la entidad bancaria subsidiará durante los primeros seis meses, a partir de la entrega a cada usuario, el 50% del valor del uso del equipo "tipo posnet".

TERCERA: "EL MINISTERIO" y "LA MUNICIPALIDAD" se comprometen a subsidiar el saldo restante del costo del uso del equipo "tipo posnet" en partes iguales, correspondiendo un 25% a cada una de las partes sobre el total del valor indicado en la cláusula Segunda del presente Convenio y por idéntico período al allí establecido (6 meses).

CUARTA: "EL MINISTERIO" podrá financiar, cuando lo crea conveniente, hasta el 50% del valor de mantenimiento mensual de cada cuenta bancaria creada a los fines de la cláusula Segunda del presente Convenio, a aquellos feriantes que utilicen estas terminales electrónicas en los predios feriales habilitados por "LA MUNICIPALIDAD", y de acuerdo al Informe social respectivo que evalúe la pertinencia de aplicar el subsidio por parte de "EL MINISTERIO".

QUINTA: Vencidos los plazos indicados en las Cláusulas Segunda y Tercera, respecto del subsidio para la terminal "tipo posnet", el usuario podrá continuar con el uso del equipo y con la vigencia de su cuenta bancaria, quedando a cargo del titular todos los gastos inherentes a los mismos.

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a firmar un Acto con cada emprendedor o feriante que adhiera a esta modalidad de venta a través de medios electrónicos "tipo posnet", priorizando los que sean emprendedores (en forma directa o indirecta) evitando la reventa de productos terminados, fundamentalmente provenientes de otras provincias. Los interesados en firmar la adhesión con "LA MUNICIPALIDAD" deberán acreditar las siguientes inscripciones: 1)- Municipal: según normativa vigente en el municipio donde desarrolla sus actividades o en el Registro Municipal de Efectores

de la Economía Social (en su caso); 2)- Provincial: Ingresos Brutos (constancia de inscripción); 3)- Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP): Monotributo, Monotributo Social, Responsable Inscripto, etc., según corresponda.

SÉPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a crear (si no lo tuviere creado) y a mantener actualizado el Registro de Efectores de la Economía Social y remitir dicha información en forma periódica a **"EL MINISTERIO"**.

OCTAVA: Las partes acuerdan la competencia de los Tribunales Ordinarios con asiento en la Ciudad del Neuquén, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En la ciudad de _____ a los ____ días del mes de _____ de 2014, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


 Sr. Ministro de Desarrollo Social


 Sr. Intendente Municipalidad de San Martín de los Andes
 Sr. Juan Carlos Fernández
 Intendencia Municipal
 Municipalidad de S.M. Andes

ORDENANZA N° 10.230/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- INCREMENTÁSE el Presupuesto de Recursos y Egresos Año 2014 en la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000.-), según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-528/2013 y de acuerdo al siguiente detalle:

RECURSOS

Organismo de Control Municipal \$ 500.000,00

TOTAL RECURSOS: \$ 500.000,00

EGRESOS

Remuneraciones OCM \$ 310.000,00

Combustibles y lubricantes \$ 17.000,00

Honorarios y Retribuciones a terceros \$ 45.000,00

Ordenanza Calidad del Agua \$ 60.000,00

Servicio de limpieza y refrigeración \$ 5.000,00

Productos químicos y sanidad \$ 63.000,00

TOTAL EGRESOS: \$500.000,00

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 27 de fecha 23 de Octubre de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO Nº 2137/14, DE FECHA 29/10/2014.

ORDENANZA Nº 10.231/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos, según documentación obrante en el Expediente 05000-580/2005, el **Decreto D.E.M. n° 2069/14** de fecha 17 de octubre de 2014, mediante el cual se aprueba, *ad referendum* del Concejo Deliberante:

1. el Convenio suscripto con el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la Provincia del Neuquén, que obra adjunto a la presente como **Anexo I**, y por el cual la provincia otorgará un aporte económico no reintegrable de pesos ciento setenta y un mil ochocientos veintitrés (\$171.823,00.-) con destino al desarrollo del Programa “*Juegos Integrados Neuquinos 2014*” y para financiar gastos de transporte, alojamiento, alimentación, insumos, mejoramiento de estructura deportiva o cultural, recursos humanos, seguridad y premiación, de los *Juegos Integrados Neuquino 2014*, protocolizado mediante **Decreto D.E.M. n° 2014/2014** de fecha 08 de octubre de 2014.-
2. el Convenio suscripto con el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia de la Provincia del Neuquén, que obra adjunto a la presente como **Anexo II**, y por el cual la provincia otorgará un aporte económico no reintegrable de pesos sesenta y ocho mil doscientos (\$68.200,00) con destino al desarrollo del Programa “*Juegos Integrados Neuquinos 2014*” para financiar el traslado de delegaciones de la localidad para participar de la *Final Provincial* de los “*Juegos Integrados Neuquino 2014*”, protocolizado mediante **Decreto D.E.M. n° 2014/2014** de fecha 08 de octubre de 2014.-

ARTÍCULO 2º.- ACÉPTANSE los aportes de pesos ciento setenta y un mil ochocientos veintitrés (\$171.823,00.-) y de pesos sesenta y ocho mil doscientos (\$68.200,00) efectuados por el Ministerio de Gobierno Educación y Justicia de la Provincia del Neuquén a nuestro municipio, en el marco de los *Juegos Integrados Neuquinos 2014* y de los convenios aprobados en la presente.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 27 de fecha 23 de Octubre de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

ANEXO I - ORDENANZA Nº 10.231/14.-

2069/14-

ANEXO I

149

CONVENIO JUEGOS INTEGRADOS NEUQUINOS

En la Ciudad de Neuquén, a los días del mes de de 2014, entre la Ministra de Gobierno, Educación y Justicia, señora Zulma Reina, D.N.I. Nº 10.521.495, en representación del Estado Provincial, por una parte, en adelante denominada "**EL MINISTERIO**", y por la otra, la Municipalidad de San Martín de los Andes, representada en este acto por el señor Intendente Juan Carlos Fernández, D.N.I. Nº 10.691.990, en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**", se acuerda en celebrar el presente Convenio en el marco del Plan Provincial de Actividad Física y Deporte y el Programa "**JUEGOS INTEGRADOS NEUQUINOS 2014**".

PRIMERA: "**EL MINISTERIO**" le otorga la suma de Pesos Ciento Setenta y Un Mil Ochocientos Veintitrés (\$ 171.823.-) a "**LA MUNICIPALIDAD**", la que será destinada a financiar la organización de la FINAL PROVINCIAL Modalidad Deporte, de la Disciplina:....., Categoría....., de los "**Juegos Integrados Neuquinos 2014**".

SEGUNDA: "**LA MUNICIPALIDAD**" destinará el importe indicado en la Cláusula Primera, para financiar los gastos de la Etapa Final en: transporte, alojamiento, alimentación, insumos, mejoramiento de infraestructura deportiva o cultural, recurso humano, seguridad y premiación de los "**Juegos Integrados Neuquinos 2014**".

TERCERA: Es responsabilidad de "**LA MUNICIPALIDAD**" la correcta aplicación de los fondos transferidos y su correspondiente rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, como así también "**LA MUNICIPALIDAD**" será absoluta y totalmente responsable del cumplimiento de las obligaciones legales y tributarías de las contrataciones que deba realizar en el marco del presente Convenio.

CUARTA: "**EL MINISTERIO**" a través de la Subsecretaría de Cultura, Juventud y Deporte, queda facultado para realizar la supervisión de la totalidad de las actividades desarrolladas en los "**Juegos Integrados Neuquinos 2014**", en el momento que lo estime conveniente.

QUINTA: "**EL MINISTERIO**" se reserva la potestad de publicar, en todo o en parte, las actividades que se desarrollen en el marco del presente Convenio en el momento que lo crea conveniente.

SEXTA: Se deja expresa constancia que cualquier circunstancia que imposibilite la realización y/o continuidad de los "**Juegos Integrados Neuquinos 2014**", no dará derecho a reclamo alguno por parte de "**LA MUNICIPALIDAD**".

SÉPTIMA: Ambas partes hacen expresa declaración que para cualquier cuestión judicial que se suscite a partir de la interpretación o aplicación del presente Convenio, se someten a la jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén a los..... días del mes de..... de 2014.

SR. JUAN CARLOS FERNANDEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de San Martín de los Andes

ANEXO II - ORDENANZA Nº 10.231/14.-

2069/14-

ANEXO II

CONVENIO JUEGOS INTEGRADOS NEUQUINOS

120

En la Ciudad de Neuquén, a los días del mes de de 2014, entre la Ministra de Gobierno, Educación y Justicia, señora Zúlma Reina, D.N.I. Nº 10.521.495, en representación del Estado Provincial, por una parte, en adelante denominada "**EL MINISTERIO**", y por la otra, la Municipalidad de San Martín de los Andes, representada en este acto por el señor Intendente Juan Carlos Fernández, D.N.I. Nº 10.691.990, en adelante denominada "**LA MUNICIPALIDAD**", se acuerda en celebrar el presente Convenio en el marco del Plan Provincial de Actividad Física y Deporte y el Programa "**JUEGOS INTEGRADOS NEUQUINOS 2014**".

PRIMERA: "**EL MINISTERIO**" le otorga la suma de Pesos Sesenta y Ocho Mil Doscientos (\$ 68.200.-) a "**LA MUNICIPALIDAD**", la que será destinada a financiar el traslado de las delegaciones de la localidad, para participar de la FINAL PROVINCIAL, Modalidad: Deporte de los "**Juegos Integrados Neuquinos 2014**".--

SEGUNDA: Es responsabilidad de "**LA MUNICIPALIDAD**" la correcta aplicación de los fondos transferidos y su correspondiente rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, como así también "**LA MUNICIPALIDAD**" será absoluta y totalmente responsable del cumplimiento de las obligaciones legales y tributarias de las contrataciones que deba realizar en el marco del presente Convenio.-----

TERCERA: "**EL MINISTERIO**" a través de la Subsecretaría de Cultura, Juventud y Deporte queda facultado para realizar la supervisión de la totalidad de las actividades desarrolladas en los "**Juegos Integrados Neuquinos 2014**", en el momento que lo estime conveniente.-----

CUARTA: "**EL MINISTERIO**" se reserva la potestad de publicar, en todo o en parte, las actividades que se desarrollen en el marco del presente Convenio en el momento que lo crea conveniente.-----

QUINTA: Se deja expresa constancia que cualquier circunstancia que imposibilite la realización y/o continuidad de los "**Juegos Integrados Neuquinos 2014**", no dará derecho a reclamo alguno, por parte de "**LA MUNICIPALIDAD**".-----

SEXTA: Ambas partes hacen expresa declaración que para cualquier cuestión judicial que se suscite a partir de la interpretación o aplicación del presente Convenio, se someten a la jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Provincia del Neuquén, haciendo expresa renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Neuquén a los..... días del mes de..... de 2014.-----



Sr. Juan Carlos Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de S.M. Andes



ORDENANZA N° 10.232/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- DESAFÉCTASE del Dominio Público municipal y **AFÉCTASE** a Reserva Fiscal, una superficie de aproximadamente 1160,23 m², según croquis que se adjunta como *Anexo I* y ajustable según mensura, sita en el E.V. de la Chacra 30 identificado como Manzana A, cuyo destino será la construcción del *Centro de Integración Comunitaria C.I.C.* de Cordones del Chapelco; según antecedentes técnicos obrantes en el Expediente n° 05000-615/2013.-

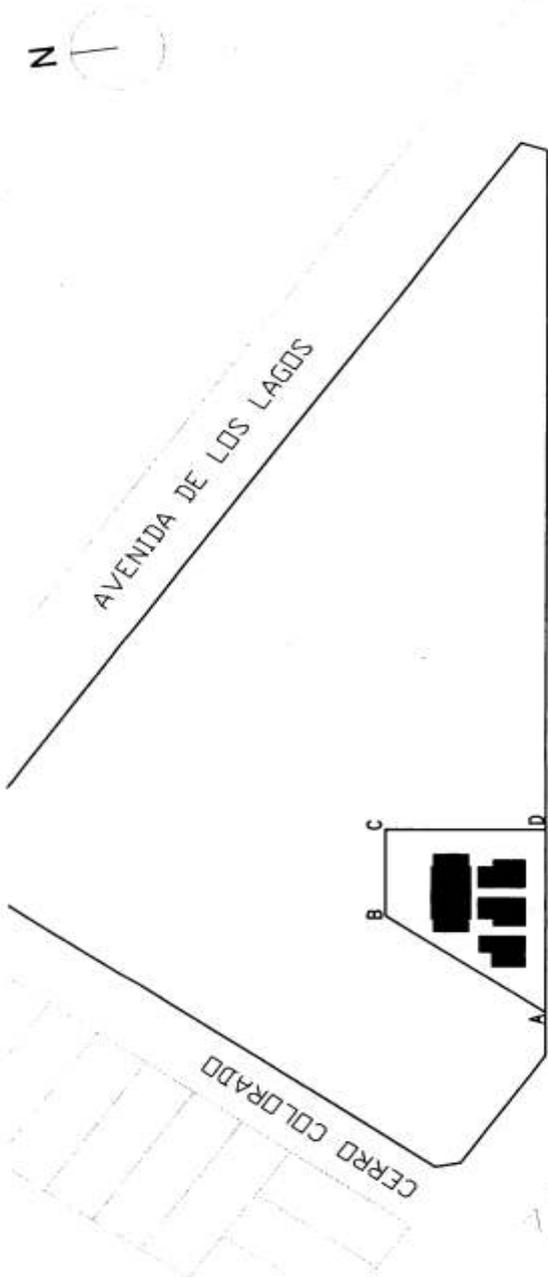
ARTÍCULO 2°.- OTÓRGASE la *Homologación del Uso “administración pública”* para el *Centro Integral Comunitario*, a desarrollarse en la Manzana A, de la Chacra 30, Nomenclatura Catastral 15-21-60-0460-0000, propiedad de la Municipalidad de San Martín de los Andes

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZÁZASE el empleo de tramos curvos en la cubierta de techos que nuclea el acceso a los tres módulos de uso comunitario.-

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 23 de Octubre de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

ANEXO I - ORDENANZA N° 10.232/14.-



SUPERFICIE PARA IMPLANTACIÓN C.I.C.: 1160.23m²
CORRESPONDIENTE AL POLIGONO A,B,C,D.

		MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES CENTRO INTEGRADOR COMUNITARIO – CORDONES DEL CHAPELCO	
PLANO: PLANTA DE CONJUNTO	UBICACIÓN: CH 30	ESCALA: S/esc.	FECHA: AGOSTO 2014
PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES		PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRAS ING. CARLOS MONTEZ - MAT. DNU 28187	

ORDENANZA N° 10.233/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE la construcción de una tercera vivienda, en el Lote 8, Manzana B de Chacra 12, Nomenclatura Catastral 15-21-047-7714-0000, del Barrio Villa Parque La Cascada, propiedad del Sr. Carlos Alberto González y María Eloísa Lecaro; según antecedentes técnicos obrantes en el Expediente n° 05000-50/2007.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE para el lote aludido en el Artículo 1°, en virtud de encontrarse este proyecto constructivo en el marco del PROCREAR, un congelamiento de FOS, del 21%.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 23 de Octubre de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2217/14, DE FECHA 10/11/2014.

ORDENANZA N° 10.234/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo, según lo establecido en el *Artículo 2°* de la *Ordenanza 3391/99*, a dar curso a la aprobación de *Planos de Ampliación* de 1 vivienda más quincho y demolición, en el inmueble sito en calle Los Pinos – Casa 21, del Barrio El Arenal, Lote 12 – Manzana 2, NC 15-20-050-3159-0000, propiedad de Hugo Francisco Beecher; según antecedentes técnicos obrantes en el Expediente N° 05000-62/1993.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 23 de Octubre de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2218/14, DE FECHA 10/11/2014.

RESOLUCIÓN C. D. N° 221/14

San Martín de los Andes, 23/10/2014.-
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- INCORPÓRASE como último párrafo del Artículo 3° de la Resolución C.D. N° 29/14 la designación del integrante de la ***Comisión Municipal de Tránsito y Transporte, en el marco de la Ordenanza N° 2531/97***, que a continuación se detalla:

Comisión Municipal de Tránsito y Transporte:

Concejal Rodolfo Manson

ARTÍCULO 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 23 de Octubre de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C. D. N° 222/14

San Martín de los Andes, 23/10/2014.-
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°.- ADMÍTESE la solicitud del Sra. Luisa Rossignolo de utilización de la ***Banca del Vecino***, en el marco de la ***Ordenanza 9106/11***, para **exponer sobre incumplimiento por parte del Ejecutivo de realización de encuesta de ancianos en situación de calle.-**

ARTÍCULO 2°.- NOTIFÍQUESE a la **Sra. Luisa Rossignolo** que podrá utilizar la “**banca del vecino**” en la Sesión Ordinaria n° 28 del día 30 de octubre del 2014, en el horario de las 09: 00 hs., con una disponibilidad de 20 minutos para su exposición.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 23 de Octubre de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

ORDENANZA N° 10.249/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el pliego de *Bases y Condiciones* para el *Llamado a Licitación Pública* para la *Explotación del Quiosco de la Plaza Sarmiento*, que forma parte de la presente como *Anexo I*; según actuaciones obrantes en el Expediente n° 05000-802/2007.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 29 de fecha 06 de Noviembre de 2014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 2196/14, DE FECHA 6/11/14

ANEXO I - ORDENANZA N° 10.249/14.-

LICITACIÓN PÚBLICA: N°00/2014 – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

“CONCESIÓN A TÍTULO ONEROSO P/ LA EXPLOTACIÓN CON CARÁCTER EXCLUSIVO DE UN LOCAL COMERCIAL DESTINADO A QUIOSCO, UBICADO EN PLAZA SARMIENTO, CALLE SAN MARTÍN ENTRE ELORDI Y SARMIENTO DE S. M. ANDES - NQN”

COMITENTE: MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES.

- 1. FECHA DE VENTA DE PLIEGOS:** Desde el día **00** de _____ de 2014 hasta el día **00 de ----- de 2014** inclusive, en horario de **8 a 13 Hs.-**
- 2. LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:** Hasta una hora (1) antes de la fijada para la apertura de sobres de la presente licitación 00/00/2014 - 10 hs.-
- 3. DENOMINACIÓN:** “CONCESIÓN A TÍTULO ONEROSO PARA LA EXPLOTACIÓN CON CARÁCTER EXCLUSIVO DE UN LOCAL COMERCIAL DESTINADO A QUIOSCO, ubicado en la Plaza Sarmiento calle San Martín entre Elordi y Sarmiento de S. M. Andes – NQN.”
- 4. CANON BASE** por única vez: **\$ 15.000.-** (Pesos Quince Mil).-
Pagaderos en: cinco cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos tres mil (\$ 3.000.-) cada una. Venciendo la primera de ellas a los diez (10) días hábiles de firmado el contrato.-

CANON MENSUAL para el periodo 01/12/2014 al 30/11/15: **Pesos tres mil seiscientos (\$3.600.-)**

CANON MENSUAL para el periodo 01/12/2015 al 30/11/16: **Pesos cuatro mil**

quinientos (\$4.500.-)

CANON MENSUAL para el periodo 01/12/2016 al 30/11/17: **Pesos seis mil (\$6.000.-)**

5. **PLAZO DE CONCESIÓN:** TRES (3) AÑOS
6. **VALOR DEL PLIEGO:** Pesos cuatrocientos (\$ 400,00).
7. **FECHA, HORA Y LUGAR DE APERTURA:** **00 de -----** de 2014, a las 10 hs. en el Salón Municipal, sito en calles Gral. Roca y Juan Manuel de Rosas.

ARTÍCULO 1: OBJETO Y NORMAS DE APLICACIÓN QUE RIGEN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA

1.1. El presente llamado a Licitación Pública N° 00/2014 tiene por objeto la **"CONCESIÓN A TÍTULO ONEROSO PARA LA EXPLOTACIÓN CON CARÁCTER EXCLUSIVO DE UN LOCAL COMERCIAL DESTINADO QUIOSCO"** ubicado en la Plaza Sarmiento, calle San Martín entre Elordi y Sarmiento de S. M. Andes - NQN, por el término de tres (3) años, cuyas medidas detalles y ubicación figuran en planos que se adjuntan como ANEXO I del presente Pliego.-----

1.2. La presente **LICITACIÓN PÚBLICA** y los actos emergentes de la misma se ajustarán a lo establecido en los siguientes documentos:

- a) El Pliego de Bases y Condiciones de la presente LICITACIÓN PÚBLICA N° 00/2014.
- b) Las Ordenanzas, Decreto aprobatorio y demás Legislación vigente que reglamente las actividades comerciales que motivan la presente.
- c) Las aclaraciones y/o instrucciones complementarias que pudieran surgir de consultas y/o documentos que la Municipalidad hubiera hecho conocer por escrito a los interesados, antes de la fecha de apertura de las ofertas, sea a requerimiento de éstos o por decisión espontánea.-----

ARTÍCULO 2: VENTA DE PLIEGOS, EVACUACIÓN DE CONSULTAS Y ACLARACIONES Y/O INSTRUCCIONES COMPLEMENTARIAS

2.1. La venta de pliegos se efectuará en la Oficina de Compras y Almacenes de la Municipalidad de San Martín de los Andes, sita en calles Roca y Rosas, mediante: pago en efectivo en la Caja de la Tesorería Municipal en el horario de 8 a 13, o con depósito en Cuenta del Banco de la Provincia del Neuquén S.A. N° 109047/23 CBU:0970005510001090470235 (avisando del mismo al TE. 02972-422390 para ser enviado al interesado), **desde el 00/00/14 al 00/00/14 (Inclusive)** en el horario de **08 a 13 horas** y tendrá un costo de **pesos cuatrocientos (\$400).**-

2.2. Los adquirentes de pliegos podrán formular pedidos de aclaración de las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones hasta el **00 de ----- de 2014 (inclusive)** Las mismas deberán ser efectuadas por escrito y serán contestadas por esta Municipalidad por escrito dentro de los dos (2) días subsiguientes a la recepción del pedido de aclaración.-

2.3. Las aclaraciones serán notificadas a la totalidad de los adquirentes de pliegos, los que posteriormente deberán adjuntarlas a la documentación conforme a oferta.-

2.4. Hasta tres (3) días anteriores a la fecha fijada para la apertura de las ofertas, la Municipalidad podrá efectuar aclaraciones y/o dictar instrucciones complementarias del pliego de Bases y Condiciones, las que serán notificadas a la totalidad de los adquirentes del Pliego, quienes deberán adjuntarlas a la documentación que conforme a la oferta.-

ARTÍCULO 3: JURISDICCION Y CONSTITUCION DE DOMICILIO

3.1. A todos los efectos emergentes del Pliego de Bases y Condiciones y cuestiones a dirimir a que dé lugar la interpretación del mismo, como así la concesión objeto de la presente licitación, la Municipalidad y los oferentes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, con renuncia expresa a cualquier otro fuero inclusive el federal.-

3.2. A los efectos indicados en el punto 3.1., los Oferentes deberán constituir domicilio dentro del ejido de la ciudad de San Martín de los Andes.-

3.3. La presentación de lo referido en los dos incisos anteriores se deberá realizar por escrito y bajo la modalidad de Declaración Jurada. (Según Modelo que se adjunta como ANEXO III al presente Pliego).-

ARTÍCULO 4: PARTES INTERVINIENTES TERMINOLOGIA

En función de las etapas de desarrollo del presente llamado a Licitación Pública, se establece la siguiente terminología para la designación de las partes intervinientes:

a) COMITENTE: A la Municipalidad de San Martín de los Andes desde el llamado a Licitación hasta el momento de la suscripción del contrato de concesión.

b) CONCEDENTE: A la Municipalidad de San Martín de los Andes desde la suscripción del contrato de concesión hasta su finalización.

c) OFERENTE: A la persona física o jurídica que formule oferta, desde que presente su oferta hasta el momento de la adjudicación;

d) ADJUDICATARIO: Al OFERENTE cuya propuesta resulte adjudicada, desde la adjudicación hasta el momento de la suscripción del contrato de concesión.

e) CONCESIONARIO: Al adjudicatario desde la suscripción del contrato de concesión hasta su finalización.

f) COMISION DE ANÁLISIS DE OFERTA Y PREADJUDICACION: A la que se constituya a efectos de evaluar las ofertas que presenten los OFERENTES. Será designada de acuerdo a lo establecido en la Orza. N° 6698/06.-

ARTÍCULO 5: OFERENTES

5.1. Con las excepciones establecidas en el punto 5.2. podrán ser oferentes: Personas Físicas o Personas Jurídicas debidamente constituidas y/o en formación, debiendo en este caso cumplir con lo establecido en el Art.8 inciso c) del presente pliego.-

5.2. No podrán ser OFERENTES, y sus ofertas no serán válidas y se tendrán por no presentadas, las personas físicas o jurídicas que al momento de la presentación se encuentren en alguna de las situaciones siguientes:

a) Legalmente incapaces de contratar en la República Argentina, de acuerdo a las leyes vigentes;

b) Sancionadas con suspensión o inhabilitación de cualquier tipo;

- c) En estado de concurso, quiebra o liquidación.
- d) Evasores y deudores morosos impositivos y/o previsionales, declarados por autoridad competente según corresponda, como así también los deudores morosos del fisco de cualquier otra naturaleza.
- e) Deudores morosos del Comitente por todo concepto o que hubieran sido sancionados por éste con multas reiteradas, suspensión, rescisión del contrato o caducidad de permiso por incumplimiento de contratos y/o reglamentaciones internas del Comitente.
- f) Las demás previsiones establecidas en el Art. 90 de la Orza 6698/06.

5.3. En el caso de sociedades comerciales el plazo del contrato social no podrá ser inferior al plazo contractual previsto en el presente Pliego. Asimismo, el objeto social deberá habilitarlos para participar en esta Licitación.-

Los OFERENTES deberán formular una declaración Jurada de no hallarse comprendidos dentro de las condiciones descriptas en este artículo (5).

ARTÍCULO 6: ACREDITACIÓN DE LA IDENTIDAD DE LOS OFERENTES

6.1. Las personas físicas deberán presentar fotocopia de: Documento Nacional de Identidad.

6.2. Las sociedades comerciales deberán presentar fotocopias de:

- a) El Estatuto o Contrato Social.
 - b) Las actas de designación y de distribución de cargos del órgano de administración.
 - c) Constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio y/o Registro de Personas Físicas, según el domicilio societario.
 - d) Las actas de donde surge la decisión societaria de participar en esta licitación de corresponder.
 - e) Designación del representante legal, con capacidad para actuar en el proceso licitatorio, en caso de ser alguna persona distinta a las designadas en acta.
- 6.3.** Todas las fotocopias deberán estar certificadas por autoridad notarial o municipal.

ARTÍCULO 7: ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES IMPOSITIVAS Y PREVISIONALES.

Los OFERENTES deberán presentar fotocopias certificadas de:

a) Constancia de inscripción ante la AFIP con indicación del número de CUIT e impuestos y regímenes en el que se encuentra inscripto, según constancia emitida por la pagina Web de la AFIP.

b) Certificado Fiscal para Contratar: a fin de demostrar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y previsionales, los Oferentes deberán ajustar su presentación a lo fijado al respecto por la Resolución General (AFIP) Nº1814/2005, o a lo que en el futuro la modifique o sustituya. A estos efectos, los Oferentes deberán adjuntar al momento de la apertura del llamado, la Nota de Solicitud (F206) recepcionada por la Delegación donde se halle inscripto o el Certificado Fiscal para Contratar, en los términos de los Artículos 4º y 6º de la mencionada Resolución General (AFIP) Nº1814/2005. Para la adjudicación será indispensable contar con el Certificado Fiscal para Contratar, donde conste la habilitación correspondiente, según constancia emitida por la pagina Web de la AFIP.

c) Formulario de inscripción ante la DPR (Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén) o al Convenio Multilateral, si correspondiera, constancia

emitida por la pagina Web de la DPR.

d) Certificado de cumplimiento fiscal (DPR). Aquellas empresa radicadas en la Provincia del Neuquén, o aquellas que radicadas en otra provincia se encuentren inscriptas en Convenio Multilateral con la misma deberán solicitar ante la Dirección Provincial de Rentas, la emisión del Certificado de Cumplimiento Fiscal, en un todo de acuerdo a la Resolución N°572 DPR/00, o la que en un futuro la modifique o sustituya. A estos efectos el oferente deberá adjuntar al momento de la apertura del llamado, copia del Certificado de habilitación para contratar vigente o en su defecto, copia de la solicitud de dicho certificado, donde conste la recepción de la misma por parte de la DPR. Al momento de la pre adjudicación o adjudicación, será indispensable contar con el Certificado de Cumplimiento Fiscal habilitado para contratar con el Estado.

e) En el caso de empresas locales, deberán presentar copia de la Licencia Comercial y/o Libre Deuda por todo Concepto, en caso de corresponder, emitido por la Municipalidad de San Martin de los Andes. En el caso de empresas de otras jurisdicciones, deberán presentar la Licencia Comercial del municipio autorizante. Las Sociedades Comerciales deberán adjuntar Balances y Anexos de los 2 (dos) últimos ejercicios, certificados por Contador público y legalizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. No aplicable a Sociedades Comerciales de reciente constitución.-----

ARTÍCULO 8: ACREDITACIÓN DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL

Los OFERENTES deberán acreditar un patrimonio neto mínimo de **Pesos cien mil (\$ 100.000.-)** de la siguiente forma:

- a) Las Personas Físicas mediante presentación de una Manifestación Patrimonial de Bienes certificada por Contador Público.-
- b) Las Sociedades Comerciales mediante la presentación de los Estados Contables del último ejercicio económico cerrado.-
- c) Las Sociedades Comerciales en formación deberán acreditar su situación patrimonial mediante Manifestación Patrimonial de Bienes de cada uno de los integrantes de la misma, certificada por Contador Público.-

En todos los casos, la documentación presentada deberá estar firmada por Contador Público y legalizada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas con indicación que los bienes incluidos se encuentran libres de inhibiciones o embargos.

ARTÍCULO 9: GARANTÍAS

9.1. Los OFERENTES deberán constituir una garantía de mantenimiento de oferta, cuyo monto será equivalente al CINCO **por ciento (5%)** del canon mensual ofertado por la totalidad de los años de concesión, optando por alguna de las formas establecidas a continuación:

- a) Póliza de Seguro de caución, en la que el fiador haga expresa renuncia al beneficio de exclusión, constituyéndose en liso, llano y principal pagador y que no contenga restricciones ni salvedades.
- b) Fianza Bancaria, en similares términos que los requeridos en el inciso a).

c) Depósito en efectivo en Banco Provincia del Neuquén Sucursal San Martín de los Andes, a la orden conjunta con el organismo contratante. Cuenta Nº 311751-101 "**Licitaciones**", **acompañando el correspondiente comprobante.**

d) Cheques Certificados contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la licitación, o giro postal o bancario.

Adjudicada la Licitación, la Garantía de Oferta se transformará en Garantía de Adjudicación, caso contrario se restituirá al Oferente.

ARTÍCULO 10: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

10.1. Las propuestas serán presentadas en un único sobre cerrado, denominado "**A**" en el que se consignará:

Municipalidad de San Martín de los Andes

Tte. Gral. Roca y J.M. Rosas

CP 8370 – San Martín de los Andes

Licitación Pública Nº00/2014

Apertura: 00/00/2014 Hora: 10 hs.

Dicho sobre no podrá exhibir en su exterior signos, marcas o leyendas de ninguna clase, que posibiliten individualizar al OFERENTE.

10.2. Indefectiblemente, las propuestas deberán ser presentadas en la **MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS** de la Municipalidad, sita en calle Tte. Gral. Roca y J.M. Rosas de la Ciudad de San Martín de Los Andes, Provincia del Neuquén. Solo se admitirán las presentaciones realizadas hasta una hora (1) antes del día y hora fijada para la apertura del acto. No se aceptara la presentación de propuestas una vez transcurrida la fecha y hora señaladas para la recepción de las mismas aun cuando el acto de apertura no se hubiera iniciado, ni procedido a abrir los sobres.

El acto de apertura de la Licitación se efectuará el día **00 de ----- de 2014 a las 10Hs.** en el Salón de Actos situado en el 1º piso de la Municipalidad de San Martín de los Andes.

10.3. La presentación de la oferta implica el conocimiento y aceptación de las disposiciones del presente Pliego y el estado de las instalaciones objeto de la presente licitación, no pudiéndose luego efectuar reclamos alegando su desconocimiento.

10.4. El sobre indicado en el punto 10.1 deberá contener en su interior:

a) Nota constituyendo domicilio legal en la ciudad de San Martín de Los Andes y sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la IV Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, incluyendo el federal. (Según modelo ANEXO III).

b) Acreditación de la identidad del OFERENTE (**Art.6º**)

c) Acreditación del cumplimiento de las obligaciones impositivas y previsionales (**Art.7**)

d) Declaración Jurada de no encontrarse comprendido en las causales previstas en el **Art. 5.2.** y acreditación de las condiciones del **Art. 5.3.-**

e) Acreditación de la situación patrimonial. (**Art.8**)

f) Recibo expedido por el comitente que acredite la adquisición de este Pliego, siendo su adquisición requisito ineludible para la presentación de la oferta.

g) El pliego de Bases y Condiciones **por original**, sus notas aclaratorias y/o

modificatorias **todo** debidamente firmado y con sello aclaratorio del oferente.-

h) La constancia de la constitución de la garantía de oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 9º en cualquiera de sus formas.

i) Referencias bancarias y Comerciales.-

j) Declaración Jurada de antecedentes, especificando si posee o no experiencia en el rubro comercial objeto de la presente licitación.

k) Sobre cerrado con la propuesta económica (denominado "**B**"), que deberá estar incluido dentro del único sobre presentación (denominado "**A**").

El sobre "**B**" tendrá en su parte exterior la siguiente leyenda:

OFERTA ECONÓMICA

LICITACION PUBLICA N° 00/2014

"CONCESIÓN A TITULO ONEROSO PARA LA EXPLOTACIÓN CON CARÁCTER EXCLUSIVO DE UN LOCAL COMERCIAL DESTINADO A QUIOSCO, UBICADO EN LA PLAZA SARMIENTO, CALLE SAN MARTÍN ENTRE ELORDI Y SARMIENTO DE S. M. ANDES - NQN" POR EL TÉRMINO DE 3 AÑOS

FECHA DE APERTURA: DIA 00 de ----- de 2014, a las 10,00 HORAS

OFERENTE:.....

Este sobre contendrá únicamente:

1. Propuesta de canon ofrecido, con clara indicación del canon de explotación

por única vez y el canon mensual para cada año (Art. 20 – 20.1 y 20.2)

La documentación de la oferta económica deberá presentarse por duplicado debidamente firmada por el oferente.

10.5. Las propuestas serán abiertas en acto público con intervención de los funcionarios responsables que representen al COMITENTE y en presencia de los interesados que concurran.

10.6 De todo lo ocurrido en el acto de apertura se labrara un acta, que será suscripta por los funcionarios intervinientes y por todos los participantes que quisiesen hacerlo. En la misma se dejara constancia de las observaciones o manifestaciones efectuadas por los OFERENTES y de las omisiones incurridas que pudieran ser advertidas a simple vista. Si por la magnitud de la documentación fuere imposible su inmediata verificación, se consignara la leyenda: "Documentación a revisar".

NOTA SOBRE PENALIDADES

La omisión o transgresión de lo expresamente solicitado en los requisitos exigidos en el Art.10.4 incisos a), b), f) g), h) y k) del sobre "A", salvo que puedan ser subsanables en el mismo acto de apertura por el oferente, serán causal de Rechazo Automático de la Presentación. Esto impedirá la apertura del Sobre Propuesta Económica "B" por la Autoridad que presida el acto.

La omisión o transgresión de los requisitos expresamente solicitados en los

incisos restantes del Art.10.4, c),d),e), i) y j), deberán ser cumplimentados dentro del plazo establecido por la Comisión de Análisis y Preadjudicación. -

ARTÍCULO 11: EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

11.1. Concluido el acto de apertura, las actuaciones serán giradas a la COMISIÓN DE PRE ADJUDICACIÓN que en un plazo de hasta diez (10) días hábiles de recibidas, emitirá dictamen fundado indicando que OFERENTES deben ser descalificados y que OFERENTES pueden ser precalificados indicando, en este caso, la oferta a la que correspondería adjudicar la concesión. A tal efecto se confeccionará por cada oferente la "planilla de evaluación" **según Anexo II**. Asimismo la COMISION DE PRE ADJUDICACION deberá expedirse respecto a las observaciones y/o impugnaciones que el(los) Oferente(s) hayan realizado en el acto de apertura de sobres.

11.2. Los OFERENTES serán descalificados cuando:

a) No reúnan los requisitos exigidos en el Pliego;

b) Las propuestas se encuentren condicionadas o se aparten de las bases de contratación contenidas en el Pliego; y

c) No presenten la documentación exigida por el Pliego o la presenten parcialmente.

11.3. La Comisión de PRE ADJUDICACIÓN podrá pedir a los OFERENTES aclaraciones o subsanación de defectos considerados meramente formales, siempre que no modifiquen la esencia de la propuesta, dentro del plazo perentorio que le fijará al efecto. Vencido el mismo sin producirse las aclaraciones o subsanaciones, el OFERENTE será evaluado según la documentación presentada. Las aclaraciones o subsanaciones realizadas conforme a este punto no darán derecho a reclamo alguno por parte de los restantes OFERENTES.

11.4. Si se efectuaran observaciones al dictamen indicado en el punto 11.1. las actuaciones serán giradas nuevamente a la COMISIÓN, la que deberá emitir dictamen fundado dentro de los tres (3) días hábiles de recibidas.-----

ARTÍCULO 12: NOTIFICACIONES La COMISIÓN DE PRE ADJUDICACIÓN notificará en forma fehaciente a todos los OFERENTES el dictamen definitivo correspondiente, que no será recurrible.-----

ARTÍCULO 13: IGUALDAD DE LAS PROPUESTAS

En caso de igualdad de propuestas, entendiéndose por ello las que hubieran ofertado igual cotización, igual calidad e iguales características técnicas del **OBJETO** licitado, el COMITENTE invitara a los OFERENTES que se encuentren es esa situación a mejorar sus propuestas, dentro de los cinco (5) días de notificados fehacientemente en tal sentido. Las propuestas de mejoras serán abiertas en el lugar, día y hora que el COMITENTE establezca.

El silencio de el(los) OFERENTE(S) invitado a mejorar su propuesta será interpretado como falta de interés en mejorarla.

En el caso de subsistir la igualdad luego de la mejora de las ofertas, el COMITENTE decidirá en definitiva, en pronunciamiento fundado, sin que tal decisión sea recurrible para los OFERENTES.-----

ARTÍCULO 14: RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Hasta el momento de la adjudicación, el COMITENTE se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas y dejar sin efecto el llamado a Licitación sin alegar causa alguna y sin que los OFERENTES tengan derecho a reclamo alguno por lucro cesante, daños y/o cualquier otro concepto.-----

ARTÍCULO 15: LICITACIÓN FRACASADA

15.1. En caso que las propuestas de los OFERENTES no se ajustasen a los requerimientos del pliego o no cumplieren los requisitos exigidos en el mismo para ser adjudicatarios, el COMITENTE se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de declarar **fracasada la Licitación por inconveniencia de la/s oferta/s**, sin que los Oferentes tengan derecho a reclamo alguno.-----

15.2. Dicho extremo se considerará cumplido cuando, a sólo criterio del COMITENTE, los OFERENTES no hubiesen cumplido los requisitos del pliego, no tuviesen capacidad económica para afrontar la provisión objeto de la Licitación, las omisiones formales no hubiesen sido susceptibles de ser subsanadas o las ofertas económicas sean consideradas inconvenientes.-----

ARTÍCULO 16: MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS

Los OFERENTES están obligados a mantener sus propuestas por el término de treinta (30) días, computados a partir del día de la apertura de sobres de esta licitación. Antes del vencimiento de dicho plazo, el COMITENTE podrá requerir a los OFERENTES una ampliación de treinta (30) días corridos adicionales, entendiéndose que la prórroga del plazo fue aceptada si no hay respuesta en contrario. La negativa de prórroga deberá efectivizarse por nota, carta documento o cualquier otro documento y deberá ser ingresada por mesa de entradas Municipal.-----

ARTÍCULO 17: EJECUCIÓN GARANTÍA DE OFERTA

El retiro de cualquier oferta dentro del plazo de mantenimiento estipulado, dará derecho al COMITENTE a ejecutar la Garantía de Oferta prevista en el **Art.9 incisos (a, b, c y d)**.-----

ARTÍCULO 18: SELLADO DE LEY

El ADJUDICATARIO deberá abonar el sellado de Ley de la Provincia del Neuquén correspondiente sobre el valor total del Contrato.-----

ARTÍCULO 19: VIGENCIA

La vigencia de la presente concesión de uso será por el término de 3 (tres) años, de acuerdo al cumplimiento del pago de los cánones mensuales fijados y las futuras adecuaciones establecidas en el Art. 20 , los que se contarán a partir de la iniciación a que se refiere el **Artículo 21**.-----

ARTICULO 20: CANON DE EXPLOTACIÓN

El canon de explotación presenta dos (2) componentes distintos: a) un pago inicial y único denominado "CANON BASE" establecido en el apartado 20.1 (siguiente), y b) un "CANON MENSUAL" indicado en el apartado 20.2.

20.1- El mínimo para el **CANON BASE** por única vez se establece en: **\$ 15.000.-**

(Pesos Quince Mil).-Pagaderos en: cinco cuotas mensuales, iguales y consecutivas de pesos tres mil (\$ 3.000.-) cada una. Venciendo la primera de ellas a los diez (10) días hábiles de firmado el contrato.-

20.2- El canon mensual se establece en :

- Pesos tres mil seiscientos (\$3.600.-)** para el periodo 01/12/2014 al 30/11/15.
- Pesos cuatro mil quinientos (\$4.500.-)** para el periodo 01/12/2015 al 30/11/16.
- Pesos seis mil (\$6.000.-)** para el periodo 01/12/2016 al 30/11/17.

ARTÍCULO 21: ENTREGA E INICIACIÓN DE LA CONCESIÓN

21.1. El COMITENTE dará posesión al ADJUDICATARIO mediante acta de circunstancia de las superficies involucradas en los servicios objeto de la presente Licitación incluyendo inventario de los elementos y su estado: Esta entrega será considerada provisoria hasta un plazo máximo de treinta (30) días dentro de los cuales deberá suscribirse el contrato de concesión, abonarse la primera cuota del canon por única vez y el primer (1º) canon mensual, momento en el cual se convertirá en definitiva.-----

ARTICULO 22: SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN

Si el ADJUDICATARIO no concurriere a firmar el contrato dentro del plazo de treinta (30) días, el COMITENTE podrá dejar sin efecto la adjudicación con la pérdida de las garantías ya integradas.-----

ARTÍCULO 23: PAGOS

La primera cuota del CANON BASE de explotación deberá ser efectivizado en la caja de la Tesorería Municipal en un plazo de **diez (10) días hábiles** de firmado el contrato, abonando el resto de las cuotas en forma mensual y consecutiva-

El valor del CANON MENSUAL de la concesión será abonado por mes adelantado, del 1º al 10 de cada mes directamente en la caja de la Tesorería Municipal. Los servicios especiales que se mencionan en el **Artículo 30** serán abonados por separado y deberán ser cancelados dentro de los treinta (30) días de recibida y conformada la factura correspondiente.-----

ARTICULO 24: OPERACIÓN DE LA CONCESIÓN

El COMITENTE otorgará para el desarrollo de concesión el local y espacios que estén demarcados en los planos que se adjuntan como ANEXO I del presente pliego de Bases y Condiciones Generales. Queda entendido que los interesados han estudiado debidamente los elementos y las instalaciones, y en el caso de que los mismos por el estado de utilización y prestación satisfagan parcialmente las necesidades, quedará por cuenta del CONCESIONARIO los gastos que demande su reparación y/o modificación. Las maquinarias, equipos e instalaciones, mobiliario, etc., que el CONCESIONARIO considere necesario adquirir para el normal desarrollo de la concesión, será por exclusiva cuenta y de su patrimonio, y la Municipalidad no estará obligada a reemplazar ni completar ninguno de los elementos en existencia.-----

ARTICULO 25: OBLIGACIONES GENERICAS

Teniendo en cuenta la importancia **turística de la ciudad** de San Martín de los Andes y el carácter de la concesión, el concesionario prestará los servicios que están a su cargo de acuerdo a los cánones de **un comercio de Primer Nivel**. La eficiencia y cortesía en la atención al público será la norma. La higiene y prolijidad en todo aspecto será meticulosa. Todo producto que se suministre para consumo público será de la mejor calidad y pureza. La limpieza de todas las instalaciones será de una preocupación constante del concesionario. Prestará especial atención a la eliminación de insectos y roedores en todos los espacios otorgados, en especial en los lugares en que se almacenen **alimentos para personas**. A todos los efectos se deberá dar cumplimiento al Código Alimentario Argentino y a la Ordenanza N° 319/89 y demás normativa vigente.------

ARTÍCULO 26: OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

El concesionario se ajustará a lo siguiente en el desarrollo de la concesión:

26.1. El concesionario ofrecerá en los espacios licitados un servicio de Quiosco **de primer nivel** acorde a la normativa en vigencia, para lo cual **deberá justificar un equipamiento mínimo y necesario para la atención del público en general**, presentando para ello la documentación que acredite la tenencia real o la adquisición de los elementos puestos en servicio, lo que podrá ser evaluado por una comisión examinadora.

26.2. Los precios para el servicio se exhibirán al Público, en letras y números fácilmente legibles.

26.3. Será obligatorio la entrega de "Tickets / Facturas" al público, conforme a las disposiciones en vigencia emanadas de la AFIP.

26.4. El concesionario deberá tomar por su cuenta los gastos de renovación, reparación, conservación y acondicionamiento de muebles, tapicería y decoración del local destinado a la atención al público en general.

26.5. Será obligatorio para el concesionario mantener abierto al público el servicio de Quiosco en un horario amplio que satisfaga los requerimientos del público local y turista conforme a horarios preestablecidos en cartelera que exhibirá a toda vista, lo que no exime de la atención de servicios especiales. Sin perjuicio de la amplitud del horario a que se refirió antes, el concedente se reserva el derecho de establecer horarios mínimos, o especiales que el concesionario deberá cumplir obligatoriamente.------

ARTÍCULO 27: OTRAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONCESIONARIO.

Sin perjuicio del cumplimiento de las cláusulas particulares y demás obligaciones expresamente consignadas en este Pliego, el concesionario prestará el servicio con diligencia y total cumplimiento de las obligaciones y condiciones impuestas, brindando al público un servicio eficiente y cortés, servicio que involucra el derecho a la explotación expresamente consignada con exclusión de cualquier otra.

27.1 Mantendrá el servicio durante el horario indicado en el inciso 26.5 de Art. precedente.

27.2. Contará con personal idóneo y suficiente, el que estará en correcto estado de presentación. El personal deberá tener una residencia mínima de dos (2) años en San

Martin de los Andes preferentemente.

27.3. Mantendrá limpios y cuidados los espacios asignados, eliminando desperdicios, rezagos o cualquier otro elemento contaminante.

27.4. Habilitará un libro de quejas que estará a disposición del público usuario en general, el que presentará a la Dirección de Rentas Municipal cuando esta lo solicite. La existencia de este libro se hará conocer al público por medio de letreros distribuidos en las instalaciones.

27.5 El concesionario deberá requerir autorización del Municipio, para la realización de toda construcción, instalación o modificación que proyecte realizar, presentando planos y toda la documentación técnica necesaria con el tiempo suficiente para su estudio. Las mismas serán autorizadas si resultaren convenientes a exclusivo juicio inapelable del Concedente.

27.6 Efectuará la conservación y el mantenimiento de las instalaciones cedidas, incluyendo **los espacios públicos circundantes**, manteniéndolas en buen estado de conservación e higiene, efectuando por su cuenta los trabajos de pintura, refacción y reposición cada vez que sea necesario. El concesionario deberá organizar y poner en ejecución un sistema de eliminación de sus desperdicios, residuos, aguas servidas, rezagos, envases inutilizados y en general todo material desechable, de manera tal que el conjunto presente en todo momento un aspecto cuidadoso, ordenado y atractivo. Para el caso de la conservación de los espacios públicos, el concedente facultará expresamente a la Dirección de Espacios Públicos para que indique y supervise los trabajos diseño, proyección y ejecución de los trabajos en el sector de parque y/o jardines.

27.7. Abonará todos los servicios que se encuentren instalados o se instalen a futuro (agua, electricidad, gas, teléfono, etc.), como así también los impuestos, tasas, derechos y contribuciones que graven las actividades objeto del contrato de concesión, creados o que se crearen en el futuro.

27.8. El concesionario deberá cumplimentar todas las exigencias requeridas por el Municipio, habilitación Comercial, Seguridad e Higiene y todas las obligaciones que para el ejercicio de la actividad comercial de que se trata e impone la Municipalidad de San Martín de los Andes en su ordenamiento vigente.

27.9. Asumirá la responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pueda ocasionar por si o por intermedio de sus dependientes.

27.10. Será responsable por el cumplimiento de todas las Leyes y disposiciones emanadas de las autoridades Municipales.

27.11. Facilitará el acceso a los agentes del concedente, e inspectores autorizados, a todas las instalaciones y documentación vinculada con el cumplimiento del contrato y firmará las actas de infracción que se labren en caso de corresponder.

27.12. No introducirá modificaciones, ni efectuará obras de cualquier naturaleza, sin el consentimiento por escrito del Concedente. La ejecución de obras sin el consentimiento respectivo obligará al Concesionario a hacerse cargo de todos los gastos para adecuarlas o destruirlas de inmediato y/o volver los bienes a su estado anterior, según el caso, a solo requerimiento del Concedente, sin perjuicio de las penalidades pertinentes por la infracción cometida, o en su caso, la rescisión del contrato por su culpa.

27.13. En el caso de que las mejoras efectuadas se hayan realizado con el consentimiento del Concedente, las mismas quedarán incorporadas al patrimonio

Municipal, no dando lugar a compensación alguna.

27.14. No destinará los bienes a otro uso que el estipulado y no hará uso indebido de los mismos, contrariando las reglas de la moral y buenas costumbres.-----

ARTÍCULO 28: SEGUROS

El adjudicatario deberá constituir los siguientes seguros:

28.1 Seguro ART por la totalidad de los empleados que ocupe y con las coberturas que establecen las leyes vigentes en la materia;

28.2 Daños a bienes de propiedad del Concedente por un monto de doscientos mil (\$200.000,00), MONTO QUE SE ACTUALIZARA AL FINALIZAR CADA AÑO DE CONCESIÓN.-

EL COMITENTE tendrá derecho de rechazar las pólizas si verifica la falta de solvencia de las compañías aseguradoras elegidas por el adjudicatario. En tal caso en el término de diez días corridos el ADJUDICATARIO deberá presentar nuevamente las pólizas rechazadas contratadas con compañía solvente.-----

ARTÍCULO 29: DERECHOS DEL CONCESIONARIO

Realizar la explotación de la actividad Licitada conforme a las condiciones establecidas en este Pliego, Disposiciones y Leyes en vigencia.-----

ARTÍCULO 30: SERVICIOS ESPECIALES

La Municipalidad podrá aprobar la colocación de anuncios que se refieran a la disponibilidad del servicio que presta el concesionario en los lugares que juzgue conveniente dentro de los citados espacios, teniendo derecho a la percepción de la tasa pertinente.-----

ARTÍCULO 31: MULTAS

Cuando el concesionario incurra en falta o incumplimiento de sus obligaciones que no sean motivo de rescisión, LA MUNICIPALIDAD podrá imponerle multa que oscilará entre el Diez por ciento (10%) y el Veinte por ciento (20%) del canon mensual vigente a la fecha de la sanción y según la gravedad de la trasgresión. En caso de reincidencia las multas irán duplicándose, hasta llegar a la rescisión de la concesión.-

ARTÍCULO 32: RESCISION DE LA CONCESION POR CULPA DEL CONCESIONARIO

32.1. Sin perjuicio de las causales previstas en este Pliego para situaciones especificadas en particular, serán causales de rescisión de la concesión por culpa del concesionario:

- a) Abandono o interrupción de la prestación de los servicios;
- b) Contravención reiterada a las obligaciones establecidas en este Pliego;
- c) Fraude o grave negligencia en perjuicio del Municipio;
- d) Concurso preventivo, quiebra o liquidación del Concesionario;
- e) No cumplir con la obligación de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles afectados a la concesión;
- f) Cesión o transferencia total o parcial de la concesión, sin la previa aprobación del Concedente;
- g) Falta de pago de Dos (2) mensualidades consecutivas del canon de

- explotación al Concedente, quien podrá rescindir de pleno derecho y sin necesidad de intimación judicial o extrajudicial;
- h) Cuando por alguna razón deje de ser compatible con el interés Público, en cuyo caso será notificado fehacientemente por la concedente y el concesionario tendrá un plazo máximo de Treinta (30) días corridos para desocupar y retirar sus bienes.-----

32.2. Si el Concesionario no regularizara la situación cumpliendo con la obligación pendiente dentro del término que el COMITENTE establezca, el COMITENTE tendrá derecho de rescindir la concesión por culpa del CONCESIONARIO.-----

32.3. En caso de rescisión de la concesión por culpa del Concesionario, este perderá las garantías aportadas y será responsable por los daños y perjuicios.-----

ARTICULO 33: VARIABILIDAD DE LAS OPERACIONES

Si por razones operativas o de fuerza mayor **los espacios públicos y/o instalaciones concesionadas debieran cambiar de uso y/o destino durante el tiempo que dure la relación contractual** no se reconocerá al CONCESIONARIO derecho de ninguna clase en lo que respecta al lucro cesante o indemnización. Cuando la suspensión de actividades a que se refiere el párrafo precedente sea superior a Quince (15) días corridos el CONCESIONARIO no abonará el canon durante el período de la misma. Para el caso de **preverse una nueva ubicación y/o construcción de un nuevo edificio**, el CONCESIONARIO tendrá opción de continuar con la concesión en su nuevo sitio por el lapso que aún reste a la misma.-----

ARTICULO 34: CAUSA FORTUITA O FUERZA MAYOR

Las razones fortuitas o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento por parte de los ADJUDICATARIOS a que se refiere el Artículo 22 del presente Pliego de Condiciones Generales, en todos los casos serán valorados por la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación, quien resolverá acerca de su aceptación en base a las comprobaciones que estimare convenientes, de acuerdo a la facultad que le atribuyere la reglamentación vigente.-----

ARTICULO 35: TRANSFERENCIA DE LA CONCESIÓN

Queda expresamente prohibido al CONCESIONARIO ceder, transferir o delegar, en todo o en parte los derechos y obligaciones establecidos en el presente Pliego de Condiciones Generales y/o en el respectivo contrato sin la previa aprobación del CONCEDENTE. **Los actos ejecutados en violación a la presente cláusula son nulos y sin valor alguno.**-----

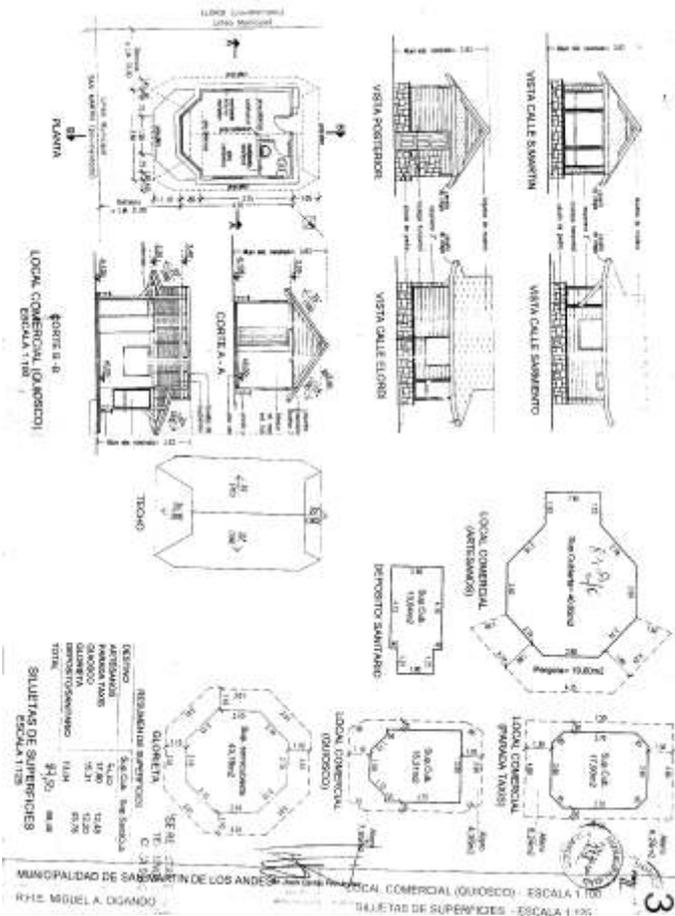
ARTICULO 36: RECLAMOS

Queda entendido que todo reclamo efectuado por los usuarios de los servicios mencionados en el artículo 1º del presente Pliego, en cuanto a sustracciones u otro tipo de siniestros o accidentes ocurridos dentro de los espacios asignados o motivados por la actividad de la concesión, debe ser resuelto o delimitada la responsabilidad del CONCESIONARIO, aún cuando ello derive en acciones por vía judicial.-----

ARTICULO 37: FINALIZACIÓN DE CONCESIÓN

Cumplido el plazo de concesión o la rescisión del contrato, el CONCESIONARIO deberá devolver los espacios e instalaciones en el mismo estado que los recibió, salvo los efectos del transcurso del tiempo y el buen uso. El inventario de recepción se realizará dentro de los diez (10) días antes de la finalización de la vigencia del contrato. Si llegado el día del vencimiento contractual el CONCESIONARIO no reintegrase al CONCEDENTE el edificio y **su contenido**, se establece una multa diaria equivalente al diez por ciento (10%) del último canon mensual que el concesionario venia abonando. La multa diaria indicada se devengará durante todo el tiempo que el CONCESIONARIO se mantenga en la ocupación, y sin perjuicio de que el concedente se reserva el derecho de optar por percibir además los daños y perjuicios que irroque el incumplimiento. La multa indicada será debida por el concesionario al concedente de pleno derecho y por el solo transcurso del tiempo sin que se requiera notificación o puesta en mora previa.-----

**ANEXO I - LICITACIÓN PÚBLICA 00/2014
PLANOS UBICACIÓN Y DIMENSIONES DEL EDIFICIO**



ANEXO II - LICITACIÓN PÚBLICA 00/2014**EVALUACIÓN DE OFERENTES**

LICITACIÓN PÚBLICA N° /2014

CONCESIÓN A TÍTULO ONEROSO PARA LA EXPLOTACIÓN CON CARÁCTER EXCLUSIVO DE UN LOCAL COMERCIAL DESTINADO A QUIOSCO, ubicado en plaza Sarmiento, calle San Martín entre Elordi y Sarmiento de S.M.A. NQN.-

DETALLE DE DATOS A EVALUAR	PUNTAJE MAXIMO		PUNTAJE MINIMO TOTAL REQUERIDO	PUNTAJE OBTENIDO	
	PARCIAL	TOTAL		PARCIAL	TOTAL
I. ANTECEDENTES COMERCIALES					
I.1 Experiencia por cuenta propia.-					
a) Más de 5 años	12	22	0		
b) Hasta 5 años	8				
c) Sin experiencia	0				
I.2 Aporte de referencias Positivas Bancarias y Comerciales.-					
a) Excelentes	10				
b) Muy buenas	5				
c) No comprobables	0				
II. REFERENCIAS PATRIMONIALES					
Patrimonio Neto.-					
<small>el Mayor es más de un 100% al requerido en el Art.</small>	23	23	8		
<small>#Bajo Licitatorio</small>					
b) Mayor en más de un 50% al requerido en el Art. 8 Pliego Licitatorio y menor a punto a)	15				
c) Entre el requerido en el Pliego Licitatorio y el punto b)	8				
d) Menor al requerido en el Pliego Licitatorio	0				
III. CANON POR UNICA VEZ					
<small>el Menor al mínimo propuesto</small>	5	30	5		
b) Superior en más de un 25% al propuesto y hasta en un 50%	20				
c) Superior en más de un 50% al propuesto y hasta en un 100%	25				
d) Superior en más de un 100% al propuesto	30				
IV. CANON MENSUAL					
a) Igual al mínimo propuesto	2	15	2		
b) Superior en más de un 25% al propuesto y hasta en un 50%	5				
c) Superior en más de un 50% al propuesto y hasta en un 100%	7				
d) Superior en más de un 100% al propuesto	15				

V. PROPUESTA					
IV. 1 PROPUESTA FORMAL					
a) Muy Satisfactoria	10	10	5		
b) Satisfactoria	7				
c) Parcialmente satisfactoria	5				
c) No satisfactoria	0				

ANEXO III - LICITACIÓN PÚBLICA 00/2014

MODELO DE DECLARACION JURADA DE DOMICILIO

San Martín de los Andes, de de 2014.-

Sr.
Intendente Municipal S.M.A.
Juan Carlos Fernández
S._____ / _____ D.

Ref.: Licitación Pública Nº /14

“Concesión a título oneroso p/explotación con carácter exclusivo
de un local comercial destinado a Quiosco, ubicado en Plaza Sarmiento,
Calle San Martín entre Elordi y Sarmiento de S.M.Andes- NQN”

DECLARACIÓN JURADA

POR LA PRESENTE Y EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3º INCISO b), DECLARO BAJO JURAMENTO ACEPTAR LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ORDINARIOS DE IV CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN, CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO TRIBUNAL INCLUYENDO EL FEDERAL, POR ELLO FIJO DOMICILIO EN LA CALLE..... Nº....., DE LA CIUDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN.

DECRETOS

2094	Designa en comisión a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Secretario de Coordinación del Consejo de Planificación Estratégica, Sr. Mario Mazzeo, entre los días 27 y 31/10/14.	21/10/2014
2095	El Intendente Municipal reasume el ejercicio de su función.	22/10/2014
2096	Comisión del Intendente Municipal a Cutral Co y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 22 y 25/10/2014 y comisión del Secretario de Desarrollo Social, Sr. Carlos Welsh a Cutral Co el día 22/10/14.	22/10/2014
2097	LIBRE	
2098	Designa en comisión a la ciudad de Gutierrez, Provincia de Mendoza, a los agentes Mario Curruhuinca, Eleodoro Escobar entre los días 24 y 30/10/2014.	22/10/2014
2099	Autoriza la comisión de la agente Lidia Caruso a la ciudad de Neuquén, desde 23 al 27/10/14.	22/10/2014
2100	a cubrir gastos de refrigerio de la Jornada Solidaria del día 25/10/14.	23/10/2014
2101	Aprueba la contratación del Sr. Calvis Ariel Edmundo, desde 01/10 al 31/12/14.	23/10/2014
2102	Autoriza la contratación de la Empresa La Araucana Viajes SRL los días 26/10 y 2/11/2014.	24/10/2014
2103	Autoriza la contratación de Clavero Alicia, desde el 20/10 hasta el 31/12/2014.	24/10/2014
2104	El Intendente Municipal reasume el ejercicio de su función.	27/10/2014
2105	Otorga un subsidio no reintegrable a la Asociación Civil Forga San Martín e los Andes.	27/10/2014
2106	Designa en comisión de servicios a la ciudad de Neuquén a la agente Carolina Arias los días 29,30 y 31/10/2014.	27/10/2014
2107	Autoriza la reposición de la caja chica de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.	27/10/2014
2108	Autoriza la reposición de la Caja Chica de la Secretaría de Desarrollo Social.	27/10/2014
2109	Sustentable.	27/10/2014
2110	Autoriza la contratación del Sr. Alberti Roberto por un plazo de 10 días.	27/10/2014
2111	Autoriza la contratación de la Sra. Huariz Ayelén, desde 01/10 al 30/11/14.	27/10/2014
2112	Autoriza la contratación del Sr. Russo Gabriel, por un plazo de 5 días.	27/10/2014
2113	Afecta el vehículo dominio KVG 668, propiedad de la agente Sara Castañeda, desde 20/10 hasta 31/11/14.	27/10/2014
2114	Abona a YPF Gas S.A. la factura n° 5017-00000796.	27/10/2014
2115	Autoriza a descontar por recibo de haberes al agente Mario Alberto Curruhuinca costo de aparato telefónico.	27/10/2014
2116	Afecta el vehículo dominio FSG 868, propiedad del Subsecretario de Producción, Sr. Andrés Freisztav desde el 15/10 al 31/12/14.	27/10/2014
2117	Acepta la adscripción del Sr. Erice Benedicto de la Municipalidad de El Huecú a la Municipalidad de SMA desde el 14/10/14.	27/10/2014
2118	Descuenta y suspende al agente Carlos Zborowski.	27/10/2014
2119	Descuenta y suspende al agente Pablo Soto.	27/10/2014
2120	Asigna por decisión política a partir del 01/10/2014 a la agente Schamberger Liliana equivalente encuadramiento "Técnico Superior Administrativo".	27/10/2014
2121	Aprueba el Contrato de Pasantía suscripto con la Sra. Silvia Mora.	27/10/2014
2122	Ingresa al agente Adolfo Prieto al Programa de Jubilaciones de la Municipalidad.	27/10/2014
2123	Concede licencia por maternidad a la agente Karina Verónica Urra.	27/10/2014

2124	Adjudica la utilización de un espacio físico ubicado en la planta basamento del Ex Hotel Sol, de 322 m ² a la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable.	27/10/2014
2125	Adjudica la utilización de un espacio físico ubicado en la planta basamento del Ex Hotel Sol, de 41,50 m ² a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.	27/10/2014
2126	Adjudica la utilización de un espacio físico ubicado en la planta basamento del Ex Hotel Sol, de 58,50 m ² al Organismo de Control Municipal.	27/10/2014
2127	Designa en comisión a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires al Subsecretario de Deportes, Prof. Pablo Freire, entre los días 26/10 y 02/11/14.	27/10/2014
2128	Abona a la Empresa Expreso Colonia S.a. Facturas n° 0002-00000230 y 0002-00000231.	27/10/2014
2129	Reconoce la comisión de la agente municipal Iris Paredes a la ciudad de Neuquén el día 21/10/14.	28/10/2014
2130	Celebra un Convenio de Colaboración Recíproca con la Fundación Universitaria Siglo 21 cuyo objeto es fomentar la capacitación a nivel terciario y universitario para empleados municipales.	28/10/2014
2131	Autoriza la contratación de la Sra. Fosbery Azucena Margarita, desde 20/10 al 31/12/14.	28/10/2014
2132	Autoriza la contratación de la Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Patagónico Ltda. desde el 20/10 al 31/12/14.	28/10/2014
2133	Autoriza la contratación del Sr. Galvan Darío Gabriel, por un plazo de 7 días.	28/10/2014
2134	Otorga a las Arq. Maria Rosa Lovato y Stella Maris Solanas colaboración consistente en pasajes terrestres para asistir a la presentación de su libro "San Martín de los Andes Pueblo + Arquitectura en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 14/11/2014.	28/10/2014
2135	Designa como miembros titulares representantes de la Municipalidad ante la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria al Secretario de Gobierno, Sr. Guillermo Carnaghi, al Secretario de Obras y Servicios Públicos, Arq. Santiago Rojas, al Secretario de Economía y Hacienda, Cr. Gustavo Calabresi, al Secretario de Turismo y Producción, Sr. Salvador Vellido y al Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable, Arq. Alberto Pérez.	28/10/2014
2136	Incorpora al Decreto 2069 artículo 6 autorizando Ad Referéndum del Concejo Deliberante a realizar las compras y contrataciones en forma directa con el objeto de cubrir las erogaciones correspondientes a la implementación de la etapa final de los Juegos Integrados Neuquinos 2014.	28/10/2014
2137	Promulga la Ordenanza N° 10.230, Sesión Ordinaria N° 27.	29/10/2014
2138	Designa en comisión de servicios a Caviahue a la agente Lidia Caruso los días 30 y 31/10/2014.	29/10/2014
2139	Autoriza la contabilización a la partida presupuestaria de mantenimiento de escuelas por afectación de personal municipal.	29/10/2014
2140	Anula Decreto 2054/14.	29/10/2014
2141	Promulga la Ordenanza N° 10.216, Sesión Ordinaria N° 26.	29/10/2014
2142	Promulga la Ordenanza N° 10.218, Sesión Ordinaria N° 26.	29/10/2014
2143	Promulga la Ordenanza N° 10.219, Sesión Ordinaria N° 26.	29/10/2014
2144	Promulga la Ordenanza N° 10.221, Sesión Ordinaria N° 26.	29/10/2014
2145	Promulga la Ordenanza N° 10.222, Sesión Ordinaria N° 26.	29/10/2014
2146	Promulga la Ordenanza N° 10.223, Sesión Ordinaria N° 26.	29/10/2014

2147	Promulga la Ordenanza N° 10.224, Sesión Ordinaria N° 26.	29/10/2014
2148	LIBRE	
2149	Afecta el vehículo Toyota Hilux domino OGR 143 propiedad de la Sra. Clavera Alicia a partir del 28/10 hasta 31/12/14.	29/10/2014
2150	Autoriza la reposición de la Caja Chica de Mantenimiento de Escuelas.	29/10/2014
2151	Deja sin efecto el Decreto 1236/14 Mejoramiento Sra. Carmen Andrea Villegas.	30/10/2014
2152	Aprueba convenio de pagos suscripto con la Sra. Carmen Andrea Villegas por Mejoramiento Habitacional.	30/10/2014
2153	Aprueba convenio de pagos suscripto con la Sra. Yanet Angélica Lara por Mejoramiento Habitacional.	30/10/2014
2154	Deja sin efecto el Decreto 1237/14 Mejoramiento Sra. Eliana Ruth Carrasca Jara.	30/10/2014
2155	Aprueba convenio de pagos suscripto con la Sra. Eliana Ruth Carrasco Jara por Mejoramiento Habitacional.	30/10/2014
2156	Deja sin efecto el Decreto 1182/14 Mejoramiento Sra. Irma María Obando Valenzuela	30/10/2014
2157	Aprueba convenio de pagos suscripto con la Sra. Irma María Obando Valenzuela por Mejoramiento Habitacional.	30/10/2014
2158	Retiene un porcentaje de los haberes de la agente Mónica Eugenia González.	31/10/2014
2159	Descuenta e instruye sumario administrativo al agente Sebastián Durbhan.	31/10/2014
2160	Retiene un porcentaje de los haberes del agente Mario Oscar Calderón.	31/10/2014
2161	Retiene un porcentaje de los haberes del agente Omar Enrique Mora.	31/10/2014
2162	Retiene un porcentaje de los haberes de la agente Lidia Escares.	31/10/2014
2163	Protocoliza el convenio a suscribir con la Universidad Nacional de Córdoba referente a la realización de una práctica profesional supervisada en San Martín de los Andes, Sede Administrativa Sol de los Andes.	31/10/2014
2164	Prorroga la comisión a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Secretario de Coordinación del Cope y Gestión de Proyectos, Mario Mazzeo, desde el 01 al 04/11/14.	31/10/2014
2165	Indulta parcialmente en los términos del Art. 74 de la COM a las Sras. Ana Maya Furlarska y María Rosa Furlarska de la pena de remoción de las obras de 42m ² construidas sobre espacio público destinado a la calle 27 como fuera dispuesto en la sentencia del Juzgado Municipal de Faltas del 29/8/14 obrante en expte. 38224 f° 146 Año 2013.	31/10/2014
2166	Efectúa depósito en el BPN, cta. cte. 129/1, de \$11485,99, préstamo IADEP.	03/11/2014
2167	Aprueba ayudas económicas correspondientes al mes de octubre de 2014, en el marco de la Ordenanza 8343/09	03/11/2014
2168	Aprueba contratos de pasantías suscriptos con la Srta. Remedí Pérez Angelita Luisa y Tula Emanuel Andrés.	03/11/2014
2169		
2170	Renueva subrogancias hasta el 31/12/14 de las agentes Laura Blanco, Angélica Zorrilla y Silvia Muñoz.	03/11/2014
2171	Autoriza la contratación con el Sr. Parra Miguel, por un plazo de 20 días.	03/11/2014
2172	Abona a la Cooperativa de Agua Potable, por servicio de agua potable en dependencias municipales por el período de octubre 2014.	03/11/2014
2173	Abona facturas de la Empresa Alojjar Patagonia S.A.	03/11/2014
2174	Abona facturas presentadas por la Empresa Apícola Danangie y Cabaña Antunei.	03/11/2014
2175	Abona a la firma Bresorte del Sr. José Luini Agosti, factura 0001-00000198.	03/11/2014

2176	Otorga al Secretario de Planificación y Desarrollo Sustentable, Arq. Alberto Pérez, para el pago de Aportes del Colegio de Arquitectos.	04/11/2014
2177	REINTEGRO FREISTAV	
2178	Autoriza al Secretario de Economía y Hacienda, Sr. Gustavo Calabresi, a ausentarse del cargo los días 4,5,6 y 7/11/14.	04/11/2014
2179	Prorroga el contrato suscripto bajo la modalidad "contrato eventual" establecido con la Sra. Cilda Teresa Navarro, a partir del 1/11 y hasta el 15/12/14.	04/11/2014
2180	Ingresa a la agente Cristina Lazos al Programa de Jubilaciones.	04/11/2014
2181	Descuenta y suspende al agente Daniel Durbhan.	04/11/2014
2182	Autoriza la comisión de la Sra. Lidia Caruso a la ciudad de Neuquén, los días 7 y 8/11/14.	04/11/2014
2183	Acepta Ad Referéndum del Concejo Deliberante del apoyo económico no reintegrable del Ministerio de Educación de la Nación para la realización de "Mesas Socioeducativas para la Inclusión y la Igualdad"	04/11/2014
2184	Autoriza la contratación de De La Canal Luis y Carlos S.H., desde 01/11 al 15/12/14.	04/11/2014
2185	Autoriza la adenda al contrato oportunamente suscripto con el Sr. Diego Foia, aprobado por Decreto 1988/14.	04/11/2014
2186	Otorga a ATE Zona Sur un subsidio económico con cargo a rendir destinado a los gastos que demande el festejo del día del Empleado Municipal.	06/11/2014
2187	Otorga al Director de Juntas Vecinales, Sr. Alejandro Gallardo, un adelanto con cargo a rendir para solventar gastos relacionados con la 2° Jornada Solidaria a llevarse a cabo el 8/11/14.	06/11/2014
2188	Designa en comisión a Centenario al Subsecretario de Deportes, Prof. Pablo Freire el día 6/11/14.	06/11/2014
2189	Designa miembros suplentes de la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria CIAP, designa miembros titulares Comisión de Concursos, designa miembros titulares Comisión de Capacitación y Evaluación y designa miembros titulares Comisión de Seguridad e Higiene.	06/11/2014
2190	Abona con cargo a rendir al Director de Recursos Humanos, Sr. Horacio Guerra, una suma para los gastos del festejo del Día del Empleado Municipal.	06/11/2014
2191	Modifica Decreto 446/13, designa como Coordinador de la Unidad Ejecutora Municipal creada por Decreto 1762/12 al Sr. Martín Rodríguez; como Inspector de proyectos y obras al Arq. Miguel Ogando; como Representante Contable a la Cra. Gloria Adriana Crespo; como Representante Social, a la Lic. en Trabajo Social Laura Silvina Blanco y como Representante Administrativa a la Sra. María Angélica Zorrilla.	06/11/2014
2192	Autoriza la comisión de servicios a la ciudad de Santiago de Chile, entre los días 12 y 17/11/14, de la agente Micaela Burgos.	06/11/2014
2193	Abona a la Dra. Alicia Flores en calidad de Jueza Administrativa de Faltas Suplente la factura 0001-00000651.	06/11/2014
2194	Protocoliza el Convenio Juegos Nacionales Evita por un importe no reintegrable de peso quince mil (\$15,000).	06/11/2014
2195	Autoriza la contratación de La Araucana, desde 9/11 hasta el 16/11/2014.	06/11/2014
2196	Promulga la Ordenanza N° 10.249, Sesión Ordinaria N° 29.	06/11/2014
2197	Transfiere desde la Cuenta Corriente BPN 109047/23 a la Cuenta Corriente Banco de la Nación Argentina 48000339/35 por gastos de comisiones bancarias CIC.	07/11/2014

2198	Autoriza gastos para el desarrollo del Programa Nacional Café Cultura a realizarse el día 8/11/14 en el Teatro San José.	07/11/2014
2199	Protocoliza el contrato suscripto con la firma Nieves del Chapelco S.A. correspondiente a la provisión de pases de medios de elevación y dictado de clases de esquí para 755 alumnos de escuelas primarias de nuestra localidad que participan del Programa de Esquí Comunitario "Aprendiendo en la Nieve" para la Temporada Invernal 2014.	07/11/2014
2200	Aprueba convenio de pagos suscripto con la Sra. Malva Elizabeth Pérez por Mejoramiento Habitacional.	07/11/2014
2201	Aprueba convenio de pagos suscripto con el Sr. Lucas Celestino Hermosilla por Mejoramiento Habitacional.	07/11/2014
2202	Abona al Aserradero y Carpintería Huechulafquen SRL y Corralón Austral, mejoramiento habitacional para la Sra. Celia Beatriz Calderón.	07/11/2014
2203	Abona al Aserradero y Carpintería Huechulafquen SRL y Corralón Austral, mejoramiento habitacional para la Sra. Laura Liliana Parada.	07/11/2014
2204	Reintegra al Subsecretario de Producción, Andrés Fresiztav, el monto abonado de su peculio según factura 0002-0000374, cuit 20-23903729-2.	07/11/2014
2205	Deposita al Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación la devolución del dinero utilizado fuera de vigencia del protocolo adicional vii, Convenio Marco 26/10.	07/11/2014
2206	Autoriza la comisión de servicios al Subsecretario de Turismo, Sr. Sergio Sciacchitano, a las ciudades de Temuco y Concepción, Chile, entre los días 18 y 21/11/14.	10/11/2014
2207	Aprueba la prórroga del contrato oportunamente suscripto según Decreto 1988/13 con la empresa Provincia Seguros S.A. para la contratación de "Pólizas de Seguros Parque Automotor, técnico, Incendio y Responsabilidad Civil por término de dos meses a partir del 1/11/2014 al 01/01/2015.	10/11/2014
2208	Abona factura de Albus por ayuda directa consistente en 2 pasajes para ser entregados al Sr. Walter Eduardo Soto.	10/11/2014
2209	Modifica partida presupuestaria.	10/11/2014
2210	Promulga la Ordenanza N° 10.225, Sesión Ordinaria N° 27.	10/11/2014
2211	Promulga la Ordenanza N° 10.226, Sesión Ordinaria N° 27.	10/11/2014
2212	Promulga la Ordenanza N° 10.227, Sesión Ordinaria N° 27.	10/11/2014
2213	Promulga la Ordenanza N° 10.228, Sesión Ordinaria N° 27.	10/11/2014
2214	Promulga la Ordenanza N° 10.229, Sesión Ordinaria N° 27.	10/11/2014
2215	Promulga la Ordenanza N° 10.231, Sesión Ordinaria N° 27.	10/11/2014
2216	Promulga la Ordenanza N° 10.232, Sesión Ordinaria N° 27.	10/11/2014
2217	Promulga la Ordenanza N° 10.233, Sesión Ordinaria N° 27.	10/11/2014
2218	Promulga la Ordenanza N° 10.234, Sesión Ordinaria N° 27.	10/11/2014
2219	Llama a Licitación Privada n° 06/2014 con fecha de apertura de los sobres propuestas el día 27/11/2014 a las 10hs en el Salón Municipal de la MSMA para la adquisición de "Un (1) camión 0km apto para ser equipado con una caja recolectora - compactadora de residuos sólidos urbanos" patentado (llave en mano) con destino al Centro Ambiental y Programa SIRVe.	10/11/2014

2220	Otorga ad referéndum del Concejo Deliberante una ayuda económica, por el término de seis meses, como excepción a lo enmarcado en la Ordenanza 8343/09, a favor de Ramírez, Ríos, González, Carmona, Paredes, Torres, Aros, Zúñiga, Aros y Quilapan.	11/11/2014
2221	Autoriza la reposición de la Caja Chica de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte.	11/11/2014
2222	Autoriza la reposición de la Caja Chica de la Secretaría de Gobierno.	11/11/2014

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

812	Cambio domicilio Tet. Cnel Perez 882 - Lic.Com.N° 4910 - Rodriguez Vilma	09/10/2014
813	Otorguese Lic.Com.N° 5919 - Vidal Amsesil E - "Luciernaga" - Almacén	09/10/2014
814	Otorguese Lic.Com.N° 5917 - Lagger Florencia L - "Ekkos" - Indumentaria	09/10/2014
815	Continuidad Lic.Com.N° 5900 - Avendaño Eduardo - "Pelusa Viajes"	09/10/2014
816	Otorguese Lic.Com.N° 5918 - Flores Ofelia E - "La Nueva Andina" - Almacén	09/10/2014
817	Renovación Lic.Com.N° 3644 - Salvagno Paula M - Taxi - Parada Chacra 30	09/10/2014
818	Continuidad Lic.Com.N° 5321 - "La Cocina de Martina" - Vera Daniel G -	09/10/2014
819	Renovación Lic.Com.N° 3643 - Rodriguez Bravo - Taxi Parada Chacra 30	09/10/2014
820	Continuidad Lic.Com.N° 5248 - Adventure Store SRL - Vta. Bicicletas	09/10/2014
821	Continuidad Lic.Com.N° 5332 - Figueroa Elba S - "Kai-Pacha" -	09/10/2014
822	Reintegrar \$164,12 - Sr. Catalán Ernesto - Tasa s/inmueble y contribución	09/10/2014
823	Adelantar al Dr. Juan Dacal \$437 pago de tasa de justicia, colegio abogados	09/10/2014
824	Dar de baja vs. Recibos Sr. Vidal Antonio Manuel	09/10/2014
825	Transferencia Lic.Com.N° 3645 Taxi Salvagno Paula M - Parada B° Nahuilén	09/10/2014
826	Régimen especial Mayorista Lic.Com.N° 4443 - Unimatic S.R.L.	15/10/2014
827	Otorguese Lic.Com.N° 5909 - "AMENDOLARO CIA. DE SERVICIOS S.R.L."	15/10/2014
828	Otorguese Lic.Com.N° 5920 - Jaume Nilda - "Feria de los Andes"	15/10/2014
829	Otorguese Lic.Com.N° 5888 - "AMENDOLARO CIA. DE SERVICIOS S.R.L."	15/10/2014
830	Un adelanto a rendir a Burgenik-Bertero & Asociados \$874 -	17/10/2014
831	Un adelanto a rendir a Dr. Dacal Juan - \$2185 - Bono Ley - Tasa Justicia -	17/10/2014
832	Otorguese Lic.Com.N° 5922 - Ibaceta Pablo R - Kioco - "RPE" -	17/10/2014
833	Otorguese Lic.Com.N° 5921 - Sandoval Silvio G - "Sendero"	17/10/2014
834	Reintegrar \$335,81 Sr. Barbero Luis Mario - Imp. Patente Automotor ODA313	21/10/2014
835	Reintegrar \$175,46 - Lic.Com.N° 5375 - Sr. Cerioli Marcelo A	21/10/2014
836	Dar de baja Cta.Cte. PRIEU S.A. - recibos varios	21/10/2014
837	Concédase baja Lic.Com.N° 5894 - Escalante Marta y Flores Ofelia SH	21/10/2014
838	Concédase baja Lic.Com.N° 5411 - Galván Darío Gabriel - "Cyber Mei-Ki"	21/10/2014
839	Concédase baja Lic.Com.N° 3625 - D'Adamo Roberto - "Siscom" -	21/10/2014
840	Concédase baja Lic.Com.N° 5756 - Astorga Marisa R - Restaurante -	21/10/2014
841	Concédase baja Lic.Com.N° 5690 - Martín Juan Carlos - "Sr. Telmo"	21/10/2014
842	Concédase baja Lic.Com.N° 3616 - Guerrieri Liliana B - Santería -	21/10/2014
843	Concédase baja Lic.Com.N° 5405 - Artoni Karina María - "Ekkos"	21/10/2014
844	Renovación Lic.Com.N° 2142 Benitez Alejandro Taxi Parada Plaza Sarmiento	21/10/2014
845	Otorguese Lic.Com.N° 5923 - Maciel Elvio Ricardo - "Sr. Telmo" Bar-Conf.	23/10/2014
846	Reintegrar \$ 3,222,86 - Sr. Raymunde Carlos A - Tasa Inmueble y Cont.	24/10/2014
847	Concédase baja Lic.Com.N° 2459 - Quiñones Mariela - "Dispensa Martín"	24/10/2014
848	Reintegrar \$4122,25 - Sra. Murchio Marina - Tasa inmueble y contribución	24/10/2014
849	Reintegrar \$166,30 - Sra. Buchuc María Susana - Tasa inmueble y cont.	24/10/2014
850	Reintegrar \$143,76 Sr. Abello Juan Miguel - Imp. Patente Automotor DHE113	27/10/2014
851	Dese continuidad Lic.Com.N° 5342 Pappalardo Emmanuel "Manchester Pub"	29/10/2014
852	Dese continuidad Lic.Com.N° 4853 Knaus Silvana Mabel - "Punto Sur"	29/10/2014

853	Reintegrar \$593,10 Sr. Lagrenade Domingo C.- Tasa Serv. Prop.Inmueble	29/10/2014
854	Gestionar el cobro a Sr. Maglione Felix - Gastos Causídicos \$437	29/10/2014
855	Otorguese Lic.Com.N° 5924 - Beneitez María Carmen "Almacén Ser Natural"	30/10/2014
856	Reintegrar \$ 1530,17 - Sr. Bracht Leonardo - Tasa inmueble y Contribución	30/10/2014
857	Otorguese transferencia Salafia María Soledad Lic.Com.N° 2142 - Taxi	31/10/2014
858	Concédase baja Lic.Com.N° 5719 - Sepúlveda Matias - "El Mendocino"	31/10/2014
859	Concédase baja Lic.Com.N° 5434 - Go Soonchang - "Tienda Korea"	31/10/2014
860	Concédase baja Lic.Com.N° 732 - Baez María Cristina - "Yanerito"	31/10/2014

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

223	Prorroga intervencion barrio las Rosas - hasta 10 de octubre	02/09/2014
224	Otorgar Adelanto de haberes agente Barroso Legajo 2056 \$1000	12/09/2014
225	Otorgar Adelanto de haberes agente Reynoso Legajo 1952 \$1000	12/09/2014
226	Otorgar Adelanto de haberes agente Escalada Legajo 1759 \$1000	12/09/2014
227	Otorgar Adelanto de haberes agente Areco Legajo 1746 \$1000	12/09/2014
228	Otorgar Adelanto de haberes agente Coliluan Legajo 1606 \$800	12/09/2014
229	Otorgar Adelanto de haberes agente Soto Legajo 1602 \$1000	12/09/2014
230	Otorgar Adelanto de haberes agente Mena Legajo 1309 \$1000	12/09/2014
231	Otorgar Adelanto de haberes agente Quiroga Legajo 1184 \$500	12/09/2014
232	Rotar Agente Betancur Legajo 1332 a Bromatología	24/09/2014
233	Otorgar Adelanto de haberes agente Rivera Legajo 561 \$1000	12/09/2014
234	Otorgar Adelanto de haberes agente Hermosilla Legajo 298 \$1000	12/09/2014
235	Otorgar Adelanto de haberes agente Lagos Legajo 88 \$1000	12/09/2014
236	Otorgar Adelanto de haberes agente Villegas Legajo 457 \$500	12/09/2014
237	Otorgar Adelanto de haberes agente Escobar Legajo 522 \$500	12/09/2014
238	Otorgar Adelanto de haberes agente Lagos C. Legajo 977 \$1000	12/09/2014
239	Otorgar Adelanto de haberes agente Salamanca Legajo 1312 \$500	16/09/2014
240	Otorgar Adelanto de Sueldo Agte Ferreira Legajo 489 por \$1000	24/09/2014
241	Instruir Sumario por hechos producidos en Area de Informes de la Sec de Turismo	24/09/2014
242	Otorgar beca de estudio agte Garcia Legajo 1756	26/09/2014
243	Rotar Agente Ruffolo Legajo 1427 a Producción	26/09/2014
244	Descontar un día Agte Pozas Legajo 1394 y Ehorto	02/10/2014
245	Descontar un día Agte Bustos Legajo 572	02/10/2014
246	Descontar un día Agte Manriquez Legajo 2048 y Apercibir	02/10/2014
247	Descontar un día Agte Linares Legajo 1607 y Ehortar	02/10/2014
248	Descontar un día Agte Quiroga Legajo 1813 y Ehorto	02/10/2014
249	Descontar un día Agte Curruhinca Legajo 1639	02/10/2014
250	Instruir Sumario Administrativo omisiones Administrativas	08/10/2014

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y PRODUCCION

16	Habilita el Establecimiento 'Antunken' a nombre de la señora Paola Cecilia García, Registro Municipal 6/073.	07/11/14
----	--	----------

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACION Y DEPORTES

6	Designa en comisión de servicios al agente José Luis Torres por traslado a la ciudad de San Carlos de Bariloche, 10/10/2014.	09-Oct
---	--	--------

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACION Y DESARROLLO SUSTENTABLE

407	Autoriza al Sr. Nicolas Escobar, representante de la Murga Apretando los Dientes a utilizar el Esp. Público Plaza San Martín para ser utilizado como lugar del evento 4 to. Aniversario "Variété Carnaval" a realizarse el día domingo 26 de Octubre de 2014 de 14:00 a 20:00 hrs.	15/09/2014
408	Autoriza al Ptor. Gabriel Castillo, Pastor de la Iglesia del Señor Zona Sur, a hacer uso de los Espacios Públicos Plaza San Martín, Plaza Sarmiento , Plaza Fontanive, Costanera Lago Lacar en la zona de proyección de la calle Gral. Villegas el día sábado 20 de Septiembre del 2014 de 14:00 a 16 :00 .	15/09/2014
409	Autoriza al Sr. Jorge I. Martínez, Director de Juventud, a hacer uso del espacio público Pza. S. Martín para realización del cierre de "Septiembre Joven" con un recital a realizarse el día sábado 27 de Septiembre del 2014 de 10:00 a 22:00 hrs.	15/09/2014
410	Aprueba los Planos de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad de la Sra. Valeria Andrea Gerosi, según Expte. N° 05000-261/14.	17/09/2014
411	Aprueba los planos de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad del Sr. Jose Biviano Vilchez según Expte. N° 05000-34/14.	17/09/2014
412	Aprueba los Planos de O. Nueva -Cbio. Implantación de Viv. Propiedad del Sr. Gustavo Fernandez Capiet y Susana Amalia Frisson según Expte. N° 05000-81/14.	17/09/2014
413	Aprueba los Planos de O. Nueva propiedad del Sr. Diego Pedro Minnaar y Silvia Marcela Vizzotto Rodriguez según Expte. N° 05000-328/12.	17/09/2014
414	Aprueba los Planos de Conforme a Obra, bajo los términos de la Orza. N° 9410/12, propiedad del Sr. Angel Horacio Barceló según Expte. N° 05000-3855/90, Otorgase Certificado Final de Obra de Depósito (sup. 4,39 m2).	17/09/2014
415	Aprueba los Planos de O. Nueva propiedad de la Sra. Emilce Noelia Salazar, según Expte. N° 05000-167/14.	17/09/2014
416	Aprueba los Planos de RHE, bajo los términos de la Orza. 9410/12, propiedad del Sr. Oscar Rolando Bello, según Expte. N° 05000-319/06. Otorga Certificado Final de Obra de Parrilla y Oficina (sup. 25,75 m2)	17/09/2014
417	Aprueba los Planos de O. Nueva -Ampliación de Vivienda propiedad del Sr. Ricardo Roque Rago, según Expte. N° 05000-658/86.	17/09/2014
418	Da Plazo de 90 días a las Sras. Maria San Martin y Nélide San Martín propietarias del inmueble NC 15-20-63-5658-0000 para dar cumplimiento con la siguiente tarea: presentar planos de cambio de uso, verificación estructural y obtener certificado final de obra.	23/09/2014
419	Da Plazo de 180 días a los Sr/a. Julio Alberto Celave y Cristina Sonia Jordán propietarias del inmueble NC 15-20-61-7382-0000 para dar cumplimiento con la siguiente tarea: aprobar planos modific. Realizadas y obtener certificado final de obra.	23/09/2014
420	Aprueba los planos de RHE Viv.y Taller Artesanal, bajo los términos de la Orza. 9410/12 propiedad de la Sra. Hebe Susana Torres según Expte. N° 05000-336/99.	23/09/2014
421	Aprueba los Planos de O. Nueva propiedad del Sr. Walter Brandoni según Expte. N° 05000-322/14	23/09/2014
422	Aprueba los Planos de RHE y Modificación Interna s/aumento de superficie, fraternidad de agrupación de Aquino "Miguel Angel Torres", apoderado Legar del Colegio F.A.S.T.A Sr. Pedro Miguel Trimarco según Expte. N° 05000-4575/90. Otorga el certificado final de obra de Baño y Modif. Interna del Local Comercial(sup. 179,20 m2).	23/09/2014
423	Aprueba los Planos de O. Nueva propiedad de Administración de Parques Nacionales (En comodato A.T.E.N y M. U. T.E.N.) según Expte. N° 05000-13/13.	24/09/2014
424	Aprueba los Planos de O. Nueva propiedad de la Sra. Maria Eugenia Mur, Cecilia Moyano Walker y Ulises Valeri, según Expte. N° 05000-651/13.	24/09/2014

425	Aprueba los Planos de O. Nueva propiedad del Sr. Joaquín Rodrigo Espert y Alicia Teresa Gauna según Expte. N° 05000-154/14.	24/09/2014
426	Aprueba los Planos de RHE de Viv. Unif., bajo los términos de la Orza. N° 9410/12, propiedad del Sr. Alejandrino Azocar según Expte. N° 05000-112/96. Otorga certificado Final de Obra de Viv. Unifamiliar .	24/09/2014
427	Aprueba los Planos de O. Nueva propiedad de la Sra. Rayen Alejandra Avila y Mauro Oscar Baldone según Expte. N° 05000-540/13.	24/09/2014
428	Autoriza al Sr. Delgado Miguel Coord. De la Actividad "Vida Saludable" a hacer uso del Espacio Público Plaza San Martín el día sábado 04 de Octubre de 2014 de 14:00 a 19:00 hrs.	26/09/2014
429	Autoriza al Sr. Figueroa Fernando Gabriel, Organizador del 1er Encuentro de Autos Multimarca del Racing Team S.M.A. a utilizar el Espacio Publico Miguel A. Camino para este evento el día domingo 5 de Octubre de 16:00 a 20:00 hrs.	26/09/2014
430	Autoriza al Sr. Claudio Rucci , padre representante dela Escuela Fuente Serena a utilizar el espacio público de la Plaza Sarmiento, para realizar la Feria de "Panes y Tulipanes" los sábados y domingos restantes de septiembre y mes de Octubre de 9 a 14:00.	26/09/2014
431	Aprueba los Planos de O. Nueva -Ampliación de dos Viviendas propiedad del Sr. Juan Manuel Ricardi y María Brigida Macchi, según Expte. N° 05000-718/07.	26/09/2014
432	Da Plazo de 180 días a los Sres./as. Karina Zanollo, Maria Zanollo, Silvana Zanollo , Miguel Zanollo y Mirta Zanollo propietarios del inmueble NC 15-20-64-4997-0000 para dar cumplimiento con la siguiente tarea: presentar planos de las modif. realizadas y obtener certificado final de obra	26/09/2014
433	Aprueba los Planos de Conforme a Obra Viv Multifamiliar U.F. 06 c/aumento sup. Y UF 01 - UF 05 sin aumento superficie, bajo los términos de la Orza. N° 9410/12, propiedad de la Sra. Ana Faustina Villalba según Expte. N° 05000-245/10. Otorgar Certificado Final de Obra de Viv. UF 01- UF 05- UF 06. (Sup. 362,58 m2)	29/09/2014
434	Visa Los planos de Mensura Particular y Subdivisión por el régimen de propiedad horizontal del Edif. Construido en el lote 16 de la QU 20. Propiedad de Olga Noemí Paredes y Alejandro Paredes, según Nota N° 8140- F° 104/14.	02/10/2014
435	Autoriza al Sr. Luis Prestifilippo la instalación de un cartel ubica en la calle Gral.. Roca 868 según Expte. N° 05000-269/13-	02/10/2014
436	Da Plazo de 180 días al Sr. Juan Carlos Rouier propietario del inmueble NC 15-20-45-5059-0000 para dar cumplimiento con la siguiente tarea: presentar planos de RHE, verificación estructural y obtener certificado final de obra	02/10/2014
437	Aprueba los Planos de RHE Viv. Unif., RHE de obra en construcción (paralizada), Planos de Demolición semicubierto y galpón, bajo los términos de la Orza. 9410/12 , propiedad de la Sra. Maria Teresa Burgos según Expte. N° 05000-194/94.	02/10/2014
438	visa los planos mensura particular y división del lote 2 de ch 24 de la v. Maipú , colonia Maipú. Propiedad Zambrano Salamanca Silvia Rosa, Kosfelder Zambrano Max Anton, Kosfelder Rodolfo según expediente numero 05000-673/10.	02/10/2014
439	Aprueba los planos de o. nueva vivienda unif. propiedad del Señor Juan Pablo Navarte Según expte. Numero 05000-586/13	02/10/2014
440	Aprueba los planos de o. de vivienda unif. propiedad de la Señora Fabiana Silvina Perez Cadelago y el Señor Hugo Miguel Cosimato Según expte numero 05000-52/14.	02/10/2014
441	Aprueba los planos de o. nueva vivienda unifamiliar propiedad del Sr. Jorge Gregorio Denicolay, Luis Cesar cerino, Francisco Castaldo y Maria Magdalena Losowska según Expte. N° 05000-236/14	03/10/2014
442	Aprueba los planos de o. nueva vivienda unifamiliar propiedad del Señora Andrea Fabiana Renkine según Expte. N° 05000-157/13	03/10/2014
443	Aprueba los Planos de RHE Viv. Unif., RHE de vivienda unifamiliar- uf2 bajo los términos de ordenanza numero 9410/12 propiedad del señor Rafael Ranolfo Rama según Expte. N° 05000-401/06	03/10/2014

444	Otorga certificado final de obra de vivienda unifamiliar propiedad del señor Pablo Gabriel Borysiuk y Georgina Scovotti Según expediente numero 05000-585/11	03/10/2014
445	Aprueba los Planos de RHE Viv. Unif., RHE de local comercial - bajo los términos de ordenanza numero 9410/12 propiedad de la municipalidad de san Martin de los andes según Expte. N° 05000-1303/93	03/10/2014
446	Otorga certificado final de obra de vivienda unifamiliar propiedad del Julieta Calles Según expediente numero 05000-209/14	01/03/2014
447	Autorizar al Contreras Jaramillo Enrique la instalación de (1) cartel identificatorio de su comercio Mueblería Kike Según expediente Nro. 05000-545/14	08/10/2014
448	Visa los planos de mensura particular y subdivisión por el régimen de propiedad horizontal de la quinta urbana 46. mota Nro. 8141 F numero 104/2914	08/10/2014
449	Aprueba los planos de obra nueva vivienda unifamiliar Propiedad de la Señora Adela Lorena Pozas y Manuel Alejandro Gómez según expediente 05000303/14	08/10/2014
450	Aprueba los planos conforme a la obra de cocheras descubiertas bajo los términos de ordenanza Nro.9410/12 Propiedad de la Señora Laura Tarquini , Alejandro Tarquini Y Eduardo Lambrechts según expediente numero 05000-497/75	08/10/2014
451	Autoriza a la Sra. Agustina De Lorenzo la instalación de un cartel ubicado en la calle Meliquina 136 Villa Paur. Segú expte n° 05000-461/14	09/10/2014
452	Aprueba los planos de obra nueva vivienda unifamiliar Propiedad de la Señora Analía Gómez según expediente 05000-413/14	10/10/2014
453	Aprueba los Planos de RHE Viv. multif., RHE de local comercial - bajo los términos de ordenanza numero 9410/12 propiedad del Señor Miguel Angel Ciccioi según Expte. N° 05000-152/94.	10/10/2014
454	Aprueba los planos de obra nueva vivienda unifamiliar Propiedad de la Señora Jimena Victoria Miquel y Eloy Elías Sebastián Ventura según expediente 05000-152/14.	10/10/2014
455	Autoriza a la Srta. Fania Van Staden, representante de Zumba Fitness, a hacer el uso del espacio público Plaza S. Martín y su escenario, el día domingo 19 de Octubre de 16:00 hrs. A 19:00 para la realización de una clase demostrativa de Sumba Fitness en el marco del festejo del día de la madre-	14/10/2014
456	Autoriza al prof. Heber Lopez director de la orquesta municipal de instrumentos municipales " musicantes " a hacer uso del espacio publico en plaza San Martin y su escenario , el día sábado 18 de octubre del 2014. de 14 a 18 :30 hrs para la realización de un ensayo al aire libre	16/10/2014
457	Aprueba los planos de obra nueva de dos (2) viviendas unifamiliares Propiedad de el señor Jorge Gregorio Denicolay , Luis Cesar Cerino y Francisco Castaldo según expediente 05000-210/14.	16/10/2014
458	Autoriza a la Sra. Piscicelli Florencia a hacer el uso del Espacio Público San Martín el día domingo el 19 de Octubre de 2014 de 10:00 hrs a 13:00 hrs para realización de una Suelta de Globos en el marco del Festejo del día de la madre.	16/10/2014
459	Aprueba los planos de obra nueva vivienda unifamiliar Propiedad de la Señor Fabian Wosner y Carla Giselle Ramallo según expediente 05000-657/13.	20/10/2014
460	Aprueba los planos de obra nueva vivienda unifamiliar Propiedad de la Señora Josefina Bermúdez Colangelo según expediente 05000-2/14.	21/10/2014
461	Aprueba los Planos de O. Nueva propiedad del Sr. Guzmán Víctor, Mainente Adriana y Gómez Saavedra Andres, según Expte. N° 05000-453/09.	22/10/2014
462	Aprueba los Planos de O. Nueva ampliación de vivienda unif.. del Sra. Márquez Hermosilla Rocío , según Expte. N° 05000-04/14.	22/10/2014
463	Aprueba los Planos de O. Nueva ampliación de vivienda unif.. del Sra. Gral. Natalia Vanesa , según Expte. N° 05000-421/13.	22/10/2014
464	Aprueba los Planos de Conforme A Obra de Viv. Unif. Propiedad del Sr.. Avallone Daniel y Sra Opalka Marta según Expte. N° 05000-197/11	22/10/2014
465	Autoriza al Sra. Laura Sanz la instalación de un cartel identificatorio de Su comercio ubica en la calle Chimehuin esq. Ruta 40 según Expte. N° 05000-543/14.	23/10/2014

466	Aprueba los Planos de RHE de alojamiento turístico., bajo los términos de la Orza. N° 9410/12, propiedad del Sra. Chantire Olga Iris según Expte. N° 05000-245/97.	23/10/2014
467	Aprueba los planos de obra nueva vivienda multifamiliar Propiedad de la Señor Belfort Flore Cereza según expediente 05000-594/04.	23/10/2014
468	Autoriza al Señor Gabriel Chamorro subsecretario de cultura de la Municipalidad De San Martin de Los Andes a hacer uso de espacio publico Plaza San Martin y su escenario el día jueves 23 de octubre del 2014 a las 18 hrs a 18 :30 hrs y el espacio publico plaza Centenario el día 25 de octubre del 2014 para la realización de una flautada al aire libre.	23/10/2014
469	Autoriza al Señora Marisa Maciel miembro de la Iglesia Adventista a hacer uso de espacio publico Plaza San Martin y su escenario el día Sábado 25 de octubre del 2014 a las 17 hrs a 18 :30 hrs para la realización de el cierre del taller 5 días para dejar de fumar con la realización de un concierto al aire libre.	23/10/2014
470	Autoriza la Sra. Veronica Quiroga, Subsecretaria de promoción y fortalecimiento comunitario de la Municipalidad de San Martin De Los Andes a colocar un pasacalles en la esq. de Avda. San Martín y Cque. Curruhuinca desde el jueves 23 de octubre hasta el lunes 27 de octubre del 2014 con el fin de promocionar la jornada " mis derechos serán tus derechos " el pasacalles no podrá ser colgado de los brazos de las luminarias de alumbrado publico.	23/10/2014
471	Aprueba los planos de obra nueva vivienda unifamiliar Propiedad de el Señor Sukaner Gustavo según expediente numero 05000-255/14.	23/10/2014
472	Aprueba Planos de Conforme a Obra, propiedad de la Sra. Candela Díaz según Expte. N° 05000-505/14.	27/10/2014
473	Aprueba los Planos de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad del Sr. Godoy Cristian Nicolás, según Expte. N° 05000-421/14.	27/10/2014
474	Revalida los Planos de Mensura Particular con unión y redistribución predial de los Lotes " 19-B-12" Chacra 19 Lote 19 -B" lote 5-a " lote 15-a y lote 15-a chacra 17 propiedad de La Canal, Luis Patricio, Gringeraknopp, Federico Alejandro, Vieytes Valeria Karina, De la canal Agustina , de la Canal Ezequiel Gigio, María Angélica y Giglio Beatriz Ofelia según Expte. N° 3560 F 134/14.	28/10/2014
475	Aprueba los Planos de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad del Sres. Losowska María Magdalena, Denicolay Jorge Gregorio, Cerino Luis Cesar, Castaldo Francisco, según Expte. N° 05000-236/14.	28/10/2014
476	Aprueba los Planos de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad del Sr. Postolov Carlos Oscar, según Expte. N° 05000-386/12.	28/10/2014
477	Autoriza a la Sra. Mariana Tabernismo, vicerrectora del jardín de infantes Numero 43, al corte y uso de espacio publico calle Mariano Moreno e /Weber y 3 de caballería para la realización de la actividad Manchas Pavimentales " descubriendo las voces del arte y las ciencias " los días jueves 30 de octubre de 2014 de 9:30 a 12:30 hrs y el día viernes 31 de octubre de 10 :45 a 18 hrs.	29/10/2014
478	Autoriza a la Sra. Mariana Moltoni integrante de la orquesta municipal de instrumentos latinoamericanos " Musicantes" a hacer uso del espacio publico Plaza San Martin y su escenario el día Sábado 01 de Noviembre de 2014 de 14 a 18: 30 hrs para la realización de un ensayo al aire libre.	29/10/2014
479	Aprueba los Planos de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad del Sra. Laise Verónica Analia , según Expte. N° 05000-514/14.	30/10/2014
480	Aprueba los Planos de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad del Sr. Oliver Santiago, según Expte. N° 05000-417/14.	30/10/2014
481	Autoriza a la Sra. Daniela Lavallo instructora internacional de Taekwon-do a hacer uso del espacio publico Plaza San Martin y su escenario el día viernes 31 de Octubre de 2014 de 11 a 13: 30 hrs en el marco del " 2 campeonato San Martin de los Andes Taekwon-do ". En caso de incidencia climática la fecha alternativa es el Sábado 01 de Noviembre del 2014 en el mismo horario. La actividad no requiere uso de energía eléctrica.	31/10/2014

482	Autoriza al Sr. Cristian E. Lemunao, jefe del grupo Scout numero 850 Nehuen Mapu, a hacer uso del espacio publico Plaza San Martin, el día sábado 01 de Noviembre de 2014 de 14 a 18:30 hrs para la realización de una actividad promocional del Scoutismo.	31/10/2014
483	Aprueba los Planos de O. Nueva Viv. Unif. Propiedad del Sra .Beatriz Cares , según Expte. Nº 05000-364/14.	04/11/2014
484	Aprueba los Planos de O. Nueva ampliacion de Viv. Unif. Propiedad del Sr Carlos Alberto Calderone y Vanesa Mariela Castelli, según Expte. Nº 05000-252/14.	04/11/2014
485	Aprueba los Planos de RHE Viv. Unif., RHE de vivienda umif (sector dormitorio) y quincho. - bajo los términos de ordenanza numero 9410/12 propiedad de la Sra. Nidia Edith Vera según Expte. Nº 05000-519/98.	04/11/2014
486	Aprueba los Planos de RHE Viv. Unif., RHE de local comercial - bajo los términos de ordenanza numero 9410/12 propiedad del Sr. Kumenko Jorge según Expte. Nº 05000-215/96.	04/11/2014
487	Autoriza al Sr. Marcelo D. Sampablo, la colocación de 4 (cuatro) mesas en diferentes espacios públicos para promocionar y difundir la propuesta política de lista azul, quien promueve como precandidata a intendente municipal a la Sra. Brunilda Rebolledo; en el mes de Noviembre.	05/11/2014
488	Autoriza al Sr. Cristian E. Lemunao, jefe del grupo Scout numero 850 Nehuen Mapu, a hacer uso del espacio publico Plaza San Martin, el día sábado 08 de Noviembre de 2014 de 14 a 18:30 hrs para la realización de una actividad promocional del Scoutismo.	05/11/2014
489	Autoriza al Sr, Gabriel Chamorro, subsecretario de Cultura, a hacer Uso del Esp. Pub Avda. San Martín entre Sarmiento y Tte. <coronel Perez y Plaza San Martín para la Realización del desfile del día de la Tradición el día lunes 10 de Noviembre del 2014 a partir de las 15 hrs organizado por la Sra. Eluney Prieto, Tallerista de Folklore de la MSMA.	05/11/2014
490	Da Plazo de 180 días al Sr. Eugenio Manuel Caso propietario del inmueble NC 15-20-63-7029-0000 para dar cumplimiento con la siguiente tarea: presentar planos de RHE y obtener certificado final de obra	05/11/2014
491	Visa los planos de Mensura Particular y División de por el Régimen de propiedad Horizontal (Ley Prov, Nº 485 y Ley, Nac, Nº 13512) del Edificio en construcción y a construir en el Lote 16 , de la Mz D de Ch 29 propiedad del Sr. NESCI CARLOS RAUL, según Nota 9457-Fº 153/2014.	06/11/2014
492	Aprueba los Planos de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad del Sra. Maria Amalia Castro y Gabriel Darío Jerez, según Expte. Nº 05000-669/13.	06/11/2014
493	Aprueba los planos de obra nueva- ampliación de quincho (segunda unidad habitable), propiedad de la señora Patricia Noemi Monferran y Andrea Alejandra Basterra, Según expediente Numero 05000-477/10.	07/11/2014
494	Aprueba los Planos de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad del Sra. Rosa Emilia Flores, según Expte. Nº 05000-589/13.	07/11/2014
495	Aprueba los planos conforme a obra de dos (2) viviendas unifamiliares (sin aumento de superficie) bajo los términos de ORZA. Numero 9410/12 propiedad del señor Damián Leandro Skrandzius, según expediente numero 05000-502/14.	07/11/2014
496	Aprueba los Planos de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad del Sra. Natalia Amanda Sanza y Carlos Ariel Guiñazu, según Expte. Nº 05000-306/14.	07/11/2014
497	Aprueba los Planos de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad del Sr. Leonardo Boaknin y Maria Fernanda Cáceres, según Expte. Nº 05000-53/14.	07/11/2014
498	Aprueba los planos conforme a obra de vivienda unifamiliar y taller (con aumento de superficie) bajo los términos de ORZA. Numero 9410/12 propiedad del señor Gustavo Adolfo Scabuzzo y Laura Estela Mignaco, según expediente numero 05000-549/02.	07/11/2014
499	Da Plazo de 180 días al Sr. Gustavo Ardenghi propietario del inmueble NC 15-20-061-4549-0000 para dar cumplimiento con la siguiente tarea: aprobar las modificaciones realizadas en el lote y obtener certificado final de obra	07/11/2014

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

31	Autoriza a efectuar corte de las siguientes calles según lota de subsecretario. Deportes numero 197 teniente Gral. Roca (entre Belgrano y Coronel Perez) , Juan Manuel de Rosas (entre avda. San Martin y Tte.. Gral. Roca) . Iliá (entre Juan Manuel de Rosas y E. Frey, E Frey (entre Tte. Gral. Roca y Av. San Martin) y E. Sapag (entre Juan Manuel de Rosas y E. Frey,) a partir de las 14:30 hrs hasta Las 17:30 hrs. el día 12 de Octubre del corriente año.	03/10/2014
32	Autoriza a la Subsecretaria de cultura a efectuar corte de la calle Cap. Drury a la altura de la sala de exposiciones hacia la calle General Roca , durante los días Martes 07 al domingo 12 de octubre del corriente año.	06/10/2014
33	Autoriza a la subsecretaria de cultura a efectuar corte de la calle en distintos sectores a saber : día martes 07 de oct. (18 a 21 hrs) frente a sala de exposiciones; día miércoles 08 de Oct.(9 a 17 hrs) frente a Biblioteca 4 de Febrero; día Jueves 09 de Oct. (9 a 17 hrs) frente a la escuela Nro. 359. ; día viernes 10 de Octubre (9 a 17 hrs) Frente al jardín de infantes Nro 43 ; día Sábado 11 de Oct. (9 a 17 hrs)frente a Biblioteca 4 de Febrero para la instalación del Bibliomovil del Congreso de la Nación.	06/10/2014
34	Autoriza la Baja de la Unidad dominio IKW-122, marca Chevrolet, Modelo Corsa Classic 2009, presta servicio rubro Remisse, en la parada comercial Villegas 994. Autorizar el Alta de la Unidad con Dominio KZG-239, marca Fiat Modelo Siena 1,4 MPI AÑO 2012 en la misma parada.	15/10/2014
35	Autoriza el corte de la Avda, San Martin desde la plaza del mismo nombre hasta el salón El Pórtico , para la realización de una caminata con adultos mayores a desarrollarse el día 24 de octubre desde las 11: 30 a 13:30 hrs.	24/10/2014
36	Autoriza a la Asoc. Bomberos Voluntarios a efectuar el corte de la Calle Gral. Roca entre Ramayon y Mascardi, desde el día Jueves 30 de Octubre a las 6:00 am -hasta las 19:00 hrs del día Viernes 31 de Octubre del 2014.	30/10/2014

Informe RESUMEN de Acta - Audiencia Pública n° 11/14

San Martín de los Andes 30/10/2014 Según Resolución N° 204/14

a) Relación sucinta de su objeto

Proyecto: Secretaría de Economía y Hacienda s/ Licitación Pública Concesión Quiosco Plaza Sarmiento.- Expediente 05000-802/07.

b) Autoridades, Funcionarios y vecinos presentes:

- **b 1-** Autoridades de la Audiencia: Concejal Carlos Saloniti (Presidente), Concejal Rodolfo Manson (Secretario), Coordinación Noelia Macchiarulo (legajo 1437), Audio Agustina Navarro.
- **b2-** Funcionarios presentes: Secretario de Economía y Hacienda Gustavo Calabresi y Contadora Adriana Crespo por el Ejecutivo Municipal.
- **b3-** Vecinos presentes: Luis Roa Santos, Gustavo Martínez, Hiaanina Campos, Leonardo Peirano.
- **c) Número de los expositores y de los participantes**

Participaron: 04 personas.

Inscriptos previamente: 06 personas.

Expositores: 02 personas.

d) Síntesis de las mociones presentadas

RESUMEN AUDIENCIA PÚBLICA Nº 11/14

Proyecto: **Secretaría de Economía y Hacienda s/ Licitación Pública Concesión Quiosco Plaza Sarmiento.**- Expediente 05000-802/07.

Sr. Presidente Carlos Saloniti: Siendo las 17.18 hs del 30 de octubre de 2014, en San Martín de los Andes, se da inicio a la Audiencia Pública nº 11/14. Expediente 05000-802/14. Secretaría de Economía y Hacienda sobre Licitación Pública Concesión Quiosco Plaza Sarmiento. Autoridades Concejal Carlos Saloniti presidente, Concejal Rodolfo Manson secretario, coordinación Noelia Macchiarulo legajo 1437. Da lectura al Orden del Día y reglas jurídicas de la Audiencia, convocada por Resolución 204/14. Por el Ejecutivo toma la palabra la Contadora Adriana Crespo.

Sra. Contadora Adriana Crespo: Valor del canon base \$ 15.000.- canon mensual y anual dice valores, la concesión es por tres años, acreditación de identidad y demás requisitos, obligaciones fiscales e impositivas para ejercer actividad comercial. Acreditación patrimonio de \$ 100.000.- o garantía. Presentación mediante dos sobres, primer sobre con requisitos de documentación y segundo sobre la oferta. Las consultas por dudas deben hacerse por escrito.

Concejal Emilia Otharán: ¿Garantía?, ¿Propiedades? ¿Es en dinero?

Contadora Adriana Crespo: acredita patrimonio en propiedades, la garantía de oferta es el 5% y dice como debe ser, dinero, valores, cheques. Las fotocopias deben ser certificadas, nosotros con originales certificamos sin costo. Las aclaraciones que se le responde a uno, se les remite a todos.

Sr. Presidente Carlos Saloniti: Siendo las 17.41 hs finaliza la Audiencia Pública.

Fdo. Rodolfo Manson (Secretario AP 11/14) / Carlos Saloniti (Presidente A.P. 11/14)

RESOLUCIONES PRESIDENCIA Octubre 2014

El presente listado contempla solamente las Resoluciones dictadas por la Presidencia del Concejo Deliberante, las Resoluciones sancionadas por el Pleno del Cuerpo son publicadas con la Sesión correspondiente.-

Nº Resol	Motivo	Fecha
208	Viáticos Agente Giselle Pravato por traslado a la ciudad de Buenos Aires	07-Oct
209	Dejar sin efecto la Resolución 254/13	07-Oct
210	Delega Presidencia	09-Oct
212	Viáticos Olivero - Pargade - Ruggiero - Concejal González a capacitación en la ciudad de Neuquén	10-Oct
213	Gastos de combustible Concejal Rodolfo Manson por traslado a la ciudad de Buenos Aires	10-Oct
214	Viáticos Concejal Natalia Bruno por traslado a la ciudad de Neuquén	15-Oct
215	Viáticos Concejal Daniel Troncoso por traslado a la ciudad de Neuquén	15-Oct
216	Modificación de Resolución Nº 212/14 Viáticos Agentes Olivero - Pargade - Ruggiero - Concejal González	15-Oct
217	Delega Presidencia Concejo Deliberante al Vicepresidente 1º Carlos Saloniti	15-Oct
218	Contrato Asesor Político Bloque M. SURCO Mónica Cannata	16-Oct
219	Delega Presidencia Concejo Deliberante a la Concejal Emilia Otharán	20-Oct
220	Delega Presidencia Concejo Deliberante al Vicepresidente 1º Carlos Saloniti	22-Oct
223	Reconocer y Abonar - De La Canal Joyería - Plato de acero grabado	24-Oct
224	Delega Presidencia - Concejal Saloniti -	27-Oct
225	Contrato Asesor Político Bloque MID - Cifuentes	27-Oct
226	Contrato Asesor Político Bloque MID - Aravena	27-Oct

A partir de mes de setiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes.

www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar

En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales o administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 45).

El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén